



GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LICONSA, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA Y SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA, S.A. DE C.V.)

LA-08-VST-008VST977-N-19-2024

	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día	20/febrero/2024	27/febrero/2024	29/febrero/2024
Hora	10:00 horas	10:00 horas	16:00 horas
Lugar	Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 A través de COMPRANET		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ÍNDICE

Numeral	DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1	Definición de términos.
2	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
1	De la Entidad convocante y el área contratante.
2	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
3	Identificación de la convocatoria.
4	Idioma.
5	Disponibilidad presupuestaria.
6	De la plurianualidad.
7	Particularidades del procedimiento de contratación.
8	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
1.1	Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.
1.2	Transporte.
1.3	Seguros.
1.4	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.5	Reducción de los servicios solicitados.
1.6	Integración nacional.
1.7	Confidencialidad.
2	Agrupación de los servicios.
3	Normas oficiales.
4	Aseguramiento y/o control de calidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





5	Cantidades a contratar.
6	Modalidad de contratación.
7	Abastecimiento simultáneo.
8	Modelo de contrato.
IV.	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
2.6	Del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3	Vigencia de las proposiciones.
4	Proposiciones conjuntas.
5	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
7	Notificaciones a los licitantes participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos.
5	De las verificaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
3	Desechamiento de Proposiciones.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
VII.1	Propuesta Técnica
VII.2	Propuesta Económica
1	Formato de Acreditación. (anexo 3)
2	Dirección de correo electrónico
3	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)
4	Declaración de Integridad. (anexo 8)
5	Domicilio para recibir notificaciones
6	Manifestación de nacionalidad mexicana (anexo 4)
7	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal
8	Manifestación de Mipyme (anexo 5)
9	Escrito de aceptación de la Convocatoria (anexo 6)
10	Escrito de Aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (Formato Libre)
11	Listado de principales clientes (formato Libre)
12	Conformidad de deficiencia o incumplimiento
13	Relaciones Laborales.
14	Carta de Ausencia de Escrito de Interés (personas morales o físicas) Anexo 14 y 15)
15	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo10)
16	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF) (Anexo 11)
17	Opinión de Cumplimiento en Materia de 32D INFONAVIT (anexo12)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





18	Escrito de Entrega de Proposición
19	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias y permisos, autorizaciones y concesiones (anexo 16)
20	Convenio de Participación conjunta
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1	Suspensión de la Licitación Pública.
2	Cancelación de la Licitación Pública.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA DESIERTA.
1	Licitación Pública Desierta.
2	Partida Desierta.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
3	Penas convencionales.
4	Deducciones al pago.
5	Rescisión administrativa del contrato.
6	Sanciones.
7	Solicitud de prórroga.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





8	Terminación anticipada del contrato.
9	Del procedimiento de conciliación.
10	Calidad de los servicios.
11	Facultad de supervisión de los servicios.
12	Registro de derechos.
13	Impuestos.
14	Cesión de Derechos y Obligaciones.
15	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
16	Protección de datos personales de los licitantes.
	Anexos
1	ANEXO TÉCNICO.
2	Propuesta económica.
3	Formato de Acreditación.
4	Manifestación de Nacionalidad.
5	Manifestación de MIPYME.
6	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
7	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Escrito de entrega de la proposición.
10	Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Artículo 32-D del CFF)
11	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social
12	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de INFONAVIT
13	Modelo de Contrato.
14	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales
15	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas
16	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





1.9 Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de “**LICONSA**”, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo “**LICONSA**”, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

1.10 Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos.

2.1. UAF: la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

2.2. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

2.3. CURP: Clave Única del Registro de Población.

2.4. DOF: el Diario Oficial de la Federación.

2.5. GRMSG: Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

2.6. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.7. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

2.8. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.9. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.10. LFT: Ley Federal del Trabajo.

2.11. OIC: Órgano Interno de Control.

2.12. POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**LICONSA**”, vigentes.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



2.13.REPSE: Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

2.14. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.15.SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.16.SFP: Secretaría de la Función Pública.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. De la Entidad convocante y el área contratante

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I y 29 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42 y 52 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 55-5237-9100, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria.

2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y la proposición que prepare el o los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal en las partidas específicas de gasto 14401, 14403 y 34501, de conformidad con el oficio número LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la "LA CONVOCANTE". La responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será a cargo del área requirente.

6. De la Plurianualidad.

NO APLICA

7. Particularidades del procedimiento de contratación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública."** de esta convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





8. Área Requiriente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requiriente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TECNICA	RESPONSABLE DE ADMINISTRADOR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTP DEL CONTRATO
1	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
2	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
3	FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V.	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
4	SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONSESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA, S.A. DE C.V.)	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de **“LICONSA”**.

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo señalado en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, su anexo, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante adjudicado y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **“LICONSA”**, se prestaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





a “LICONSA”, derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación cerrada de los servicios descritos en la siguiente tabla, dichos servicios se deberán otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación de los servicios y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE “LICONSA”	SERVICIO	1
2	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE “LICONSA” Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.	SERVICIO	1
3	FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE “LICONSA”	SERVICIO	1
4	SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE “LICONSA”	SERVICIO	1

1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.

La adjudicación se realizará por **partida completa**, por lo que el licitante podrá participar por una o más partidas, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo de la presente convocatoria para la partida en la que participa, objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se requiere por un periodo 10 meses que será a partir de las 00:00.01 horas del 1º de marzo de 2024 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





El licitante adjudicado para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

1.2. Transporte.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

1.3. Seguros.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

1.4. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el **artículo 52 de la LAASSP, “LICONSA”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto **el 20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.5. Reducción de los servicios solicitados.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

1.6. Integración nacional.

Por tratarse de una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de conformidad al artículo 28 de la Ley, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **“LICONSA”**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **“LICONSA”**, relacionada con el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **“LICONSA”**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





Pública, “**LICONSA**”, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a “**LICONSA**”, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione “**LICONSA**”, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Agrupación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se conforma de **4 PARTIDAS**, las cuales se detallan en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo de la presente convocatoria.

3. Normas oficiales.

Para el presente procedimiento de contratación no se considerará Normas Oficiales.

4. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba, así como en la legislación aplicable.

5. Cantidades a contratar.

El contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** será contrato cerrado, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo, de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

6. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

7. Abastecimiento simultáneo.

“**LICONSA**”, adjudicará la partida única a un solo licitante, por lo que **NO** se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

8. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 15 “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en **LICONSA**, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se llevará a cabo a través de reducción de plazos conforme al artículo 32 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección www.liconsa.gob.mx.

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar mediante el sistema de CompraNet, en la siguiente dirección web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones de "LICONSA"**.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **20 de febrero de 2024, a las 10:00 horas** únicamente a través de Compranet.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán manifestar su interés de participar directamente mediante la plataforma de CompraNet conforme a lo requerido.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo a lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, las personas que manifiesten su interés a través de la plataforma de compranet.

Las solicitudes de aclaración se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través de la plataforma de Compranet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día **27 de febrero de 2024, a las 10:00 horas** únicamente a través de Compranet.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación Pública.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de **"LICONSA"**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para la partida en la que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, verificarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **"Propuesta Técnica", "Propuesta Económica" y "Entrega de la Proposición"** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la plataforma de **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Integral denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.”** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- 2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes”** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.**
- 2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- 2.5.5** El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

2.5.6 Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán seleccionar la partida con la totalidad de sus conceptos, no se deberá capturar la partida con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de **"LICONSA"**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Del Fallo.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el día **28 de febrero de 2024, a las 16:00 horas únicamente a través de Compranet.**

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

2.6.1 En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.

2.6.2 Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





2.6.3 Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.

2.6.4 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.

2.6.5 Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, está disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del Departamento de Apoyo a la Orientación y Seguimiento de Contratos, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales IV, punto 4 “Propuestas Conjuntas” y VII, punto 1, apartado 1.17 “Convenio de Propuestas en Conjunto”, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





- firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
 - ✓ “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal”
“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”,
“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

4

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.



En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 40 días naturales conforme al **Anexo 2 “Propuestas Económica”** del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III.** El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV.** Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, por la partida que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

6. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN"** de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica. (anexo técnico)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.16 Escrito de entrega de la Proposición.**

7. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando **“LICONSA”**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **“LICONSA”**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1.** El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2.** Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3.** Deberá ser firmada electrónicamente por el licitante.
- 1.4.** Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





LICITACIÓN” de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.

- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.

- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“LICONSA”**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos.

El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1** Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2** Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo lo que garantizará a “LICONSA”, la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3** La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4** En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5** Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo de la presente convocatoria.

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1** Manifestar la oferta a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, **prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.**
- 3.2** La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3** Señalar el precio unitario de la partida, concepto y el total de la proposición.
- 3.4** Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Seguro de Vida no genera IVA.
- 3.5** Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante adjudicado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





3.6 Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

“La oferta estará vigente **40 (cuarenta)** días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional”.

3.7 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

3.8 Deberá ser clara y precisa.

3.9 Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida en la que participan (considerando la totalidad de su concepto), en su caso.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo de la presente convocatoria para la partidacorrespondiente objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en la que participe.

4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1 Precios fijos.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de “LICONSA”.

Asimismo, “LICONSA”, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a “LICONSA”, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “LICONSA”, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **ANEXO TÉCNICO** respectivo y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y



que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LICONSA”**:

1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIO** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2 “Metodología de Evaluación”** de la presente convocatoria.

1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII**.

1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

1.4. Constará que las características y condiciones de los servicios requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, respectivo de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.

1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.

1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.

1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.

1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en la partida, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre “LICONSA”, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

- 1 La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica y de la Revisión Legal y Administrativa, así mismo haya presentado la proposición económica más baja, **de acuerdo a la evaluación binaria establecida para este procedimiento.**

2. Metodología de Evaluación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos del **ANEXO TÉCNICO, y Anexo 2 “Propuesta económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el **Artículo 36 de la LAASSP**, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, “LICONSA”:

2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos y pueda ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de conformidad con el



ANEXO TÉCNICO, respectivo de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que se desecharán aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Información contenida en CompraNet.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.



- Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente Licitación
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 Los servicios ofertados necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, respectivo de esta convocatoria.
- 3.4 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.5 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 3.6 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.7 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad.



- 3.8 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
- 3.9 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.10 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 3.11 Cuando el precio de la partida no sea aceptable o conveniente para "LICONSA", (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.12 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria.
- 3.14 Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.15 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.16 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la partida.
- 3.17 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.18 Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria.
- 3.19 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.



- 3.22** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.23** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.24** Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.25** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".
- 3.26** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".
- 3.27** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.28** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.29** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.30** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.31** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán



desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

I. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

A. Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo de esta convocatoria, por cada una de las partidas en la que participe.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, que prestará el servicio que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, respectivo de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los documentos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO (requisitos para evaluar)**.

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

B. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

1. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

- a) Nombre y número.

2. Del licitante:

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Vigente.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.1	<p>De la persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y • Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. • Constancia de Situación Fiscal (RFC) • Comprobante de Domicilio
1.2	<p>De la persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acta de nacimiento, y • En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente • Constancia de Situación Fiscal (RFC) • Comprobante de Domicilio





En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

2. Dirección de Correo Electrónico.

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.

3. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

4. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LICONSA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

5. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.



6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

7. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

8. Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

9. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

10. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LICONSA”**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

11. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **“LICONSA”**, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** respectivo de la presente convocatoria, **“LICONSA”**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **“LICONSA”**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **“LICONSA”**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

12. Relaciones laborales.

El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de **“EL SERVICIO”**.

14. Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-08-VST-008VST977-N-19-2024”**



AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 14 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FISICAS” ANEXO 15

15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).

Opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el **Anexo 10 “Resolución Miscelánea Fiscal Vigente (Artículo 32-D del CFF)”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

16. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente (Artículo 32-D del CFF).

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el **Anexo 11 “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

17. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit vigente (Artículo 32-D del CFF).

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de aportaciones, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las **“Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”**, para lo cual en el **Anexo 12 “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”** de la presente convocatoria.

Este documento es obligatorio sin adeudos y vigente, a la fecha de firma del contrato.



DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

18. Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de “**LICONSA**”, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

19. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 16)

En cumplimiento del Numeral 6 del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 16 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO DEBERÁN PRESENTAR:

20. Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

***OBLIGATORIO PARA PROPUESTAS EN CONJUNTO**

VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la





dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. Suspensión de la Licitación Pública.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “LICONSA”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la Licitación Pública.

Conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la LAASSP, se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de “LICONSA”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.

Conforme al artículo 58 primer párrafo del RLAASSP el presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

1. Licitación Pública desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “**LICONSA**”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para “**LICONSA**”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **“LICONSA”**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**



incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de “faltas de particulares”, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

XVI. RELACIONES LABORALES.

“El licitante” ganador como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

“La Convocante” no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba, por lo que el licitante ganador deslinda expresamente a **LICONSA, S.A. de C.V.** de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el licitante ganador y sus trabajadores, y en el caso de que **LICONSA, S.A. de C.V.** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser **TOTALMENTE** reembolsado por el licitante ganador, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de LICONSA, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a LICONSA con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, LICONSA podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma el licitante ganador se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra LICONSA y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo señalado en el Criterio Normativo: Garantía de cumplimiento - Improcedencia de requerirla a Instituciones de Seguros (AD-02) y los Artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, las instituciones de seguros se encuentran impedidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con motivo de los contratos que celebren con los usuarios de los servicios de aseguramiento que prestan, por lo que no será necesario que el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado otorgue la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el Artículo 48 fracción II de **“LA LEY”**, ya que tal obligación implicaría para las referidas instituciones de seguros constituir una doble garantía, independientemente de que incurrirían en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. Sin embargo, el **“LICITANTE”** adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

2. Condiciones de pago.

2.1. Del pago.

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el **Anexo Técnico** respectivo y será fijo hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo

El Contratante pagará a la Aseguradora el importe correspondiente a la prima básica total de la vigencia, la cual se pagará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales a partir de la presentación y aceptación de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



la factura, siempre y cuando se cuente con la revisión y autorización del Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, el pago será efectuado a través de transferencia electrónica

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficina Central y se realizara en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del **“Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.**, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el 95 Y 96 del Reglamento de la citada Ley, **LICONSA, S.A. DE C.V.**, aplicará las penas convencionales las cuales serán del 0.01 % (cero punto cero uno por ciento) sobre el monto total del contrato, por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso, el Seguro de Vida no genera IVA.

Con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **"LICONSA"** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán conforme a lo descrito en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** respectivo de la convocatoria respectiva, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **"LICONSA"** tenga cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato.

"LICONSA" podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- d) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**.



- e) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **“LICONSA”**.
- f) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.
- h) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- i) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“LICONSA”** o en el contrato que se suscriba..
- j) Cuando el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- k) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- l) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **“LICONSA”**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**.
- m) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- n) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LICONSA” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para la prestación del servicio o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores



públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo **59 de la LAASSP**.

7. Solicitud de prórrogas.

“**LICONSA**” requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de



la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los servicios a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su **Reglamento**, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

10. Calidad de los servicios.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra



responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

11. Facultad de supervisión de los servicios.

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"LICONSA"** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación del servicio.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **"LICONSA"**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **"LICONSA"**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual **"LICONSA"**, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.



La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “**CONFIDENCIAL**” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

16. Protección de datos personales de los licitantes.

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO”

PARTIDA 1

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PESONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.

EESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL “ANEXO TÉCNICO” DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Condiciones y requerimientos específicos del “Anexo Técnico” de seguro de vida que ampara a los funcionarios de mandos medios y superiores de Liconsa, así como el personal de confianza y sindicalizado a nivel nacional.

UNIVERSO DE ASEGURADOS Y SUMAS ASEGURADAS.

POLIZA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA BÁSICA	INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA	COBERTURAS
I	Póliza de seguro de vida o de incapacidad total, invalidez o incapacidad total y permanente por cualquier causa	40 veces el sueldo mensual	Incremento opcional a 74, 91 y 108 veces el sueldo mensual	- Fallecimiento por cualquier causa - Incapacidad total, invalidez o incapacidad total y permanente por cualquier causa. - Pérdidas orgánicas originadas a consecuencia de un accidente Escala “B”
II	Póliza de seguro de vida para el personal sindicalizado (promotores sociales)	40 veces el sueldo mensual	Incremento opcional a 74, 91 y 108 veces el sueldo mensual	- Fallecimiento por cualquier causa - Pérdidas orgánicas originadas a consecuencia de un accidente Escala “B”
III	Póliza de seguro de vida para el personal sindicalizado (promotores sociales, operativos y administrativos)	\$ 100,000.00 MN	\$ 200,000.00 MN	- Muerte natural - Doble indemnización por muerte accidental - Pérdidas orgánicas originadas a consecuencia de un accidente Escala “B”

Se anexa la relación de personal de cada una de las pólizas que contiene, número de clave del centro de trabajo, número de empleado, fecha de nacimiento, sueldo mensual vigente, suma asegurada básica e

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





incremento de suma asegurada en caso de que haya sido solicitado por el trabajador, datos que se deberán de incluir en el registro de asegurados que se deberá entregar con cada una de las pólizas; no obstante, la base definitiva será entregada a la aseguradora ganadora al inicio de la vigencia misma que servirá para realizar el pago correspondiente.

I.- CLÁUSULAS ESPECIALES PARA LAS “POLIZAS” I, II y III DE LICONSA Y DEFINICIONES

1. REGISTRO DE ASEGURADOS

Considerando que el presente “Anexo Técnico” operará bajo el régimen de AUTOADMINISTRACIÓN, el registro de asegurados (de cada una de las pólizas según corresponda) será siempre la nómina vigente de los servidores públicos en activo de confianza y sindicalizados.

2. PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA (PARA LAS POLIZAS I, II Y III)

Al término de la vigencia, Liconsa entregará a la Aseguradora el registro de asegurados actualizado de cada una de las pólizas según corresponda, con lo que se determinará el ajuste al final de la vigencia, aplicando los mismos porcentajes utilizados para calcular la prima al inicio de vigencia.

3. CONTROVERSIA

En caso de controversia, el afectado deberá presentar dentro del término de un año contado a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, la reclamación correspondiente ante la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y la Aseguradora deberá de sujetarse al dictamen que emita dicho Organismo.

4. CONTRATANTE

LICONSA, S.A DE C.V.

5. EDAD

El aseguramiento del personal de Liconsa será sin límite de edad.

6. ESCALA “B” (pérdidas orgánicas)

ESCALA DE INDEMNIZACIONES “B”

Por la pérdida de:	Porcentaje
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	50%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o índice de una mano	30%

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano	25%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%
Un pie	50%
La vista de un ojo	30%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
Sordera completa de los oídos	25%
Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos de 5 cm	15%

7. GRUPO ASEGURADO

El aseguramiento es para todo el personal que se encuentre dentro de la estructura laboral de LICONSA, S.A. de C.V., incluyendo al personal que se encuentra en algún proceso de dictamen de Invalidez por el IMSS o en Litigio. Así mismo, quedan asegurados los padecimientos y/o enfermedades preexistentes por accidentes o enfermedades ocurridos antes del inicio de la vigencia, sin necesidad del diagnóstico del cual derivó la invalidez, mismo que se cubrirá siempre y cuando cumpla con el documento ST-3/ST-4, de acuerdo con el anexo técnico.

El personal Jubilado y/o Pensionado, tendrá la calidad de Activo en LICONSA y sólo se cubrirá por FALLECIMIENTO.

8. INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA

De manera opcional el o los empleados podrán incrementar la suma asegurada básica de acuerdo a los montos establecidos en el presente "Anexo Técnico".

Póliza	Suma Asegurada Básica	Incremento de Suma Asegurada
I	40 veces el sueldo mensual	74, 91 y 108 veces el sueldo mensual
II	40 veces el sueldo mensual	74, 91 y 108 veces el sueldo mensual
III	\$100,000 y doble indemnización por muerte accidental	\$200,000 y doble indemnización por muerte por muerte accidental

Si el asegurado determina incrementar la suma asegurada, Liconsa deberá notificarlo a la aseguradora ganadora por conducto del área de seguros de LICONSA, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de la Póliza, de no haber sido notificada dentro de este periodo la cobertura dará inicio con la suma asegurada básica.

9. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA (PARA LAS PÓLIZAS I, II Y III)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





La aseguradora deberá presentar el costo total de cada una de las pólizas (Póliza I, Póliza II y Póliza III), indicando para las Pólizas I y II el porcentaje sobre el salario bruto de los asegurados y para la Póliza III la cuota al millar sobre la suma asegurada.

El Contratante pagará a la Aseguradora el importe correspondiente a la prima básica total de la vigencia, la cual se pagará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales a partir de la presentación y aceptación de la factura, siempre y cuando se cuente con la revisión y autorización del Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, el pago será efectuado a través de transferencia electrónica

La prima de incrementos se pagará de forma mensual, en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales después de haber recibido una constancia que avale el monto de la prima devengada por el periodo mensual concluido.

Las constancias mensuales que expida la Aseguradora a lo largo de la vigencia serán sustituidas al final del año por las facturas (con todos los requisitos fiscales) a nombre de cada uno los asegurados titulares ya que esta prima será pagada en su totalidad por ellos.

10. MONEDA

Todos los pagos relativos a este "Anexo Técnico", ya sea por parte del Contratante, asegurado o de la Aseguradora serán en moneda nacional.

11. NOTIFICACIONES

El Contratante por cualquier medio notificará a la Aseguradora cualquier asunto relacionado con el presente Contrato del Seguro.

12. PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de retraso en la entrega de los servicios correspondientes a este "Anexo Técnico", con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 95 Y 96 del Reglamento de la citada Ley, las penas convencionales que se aplicarán serán del 0.01 % (cero punto cero uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso.

Con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

13. PERIODO DE GRACIA

Lapso de 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Póliza o recibo. Es el plazo máximo que tiene el Asegurado para pagar la totalidad de la prima, o bien la fracción previamente pactada.



14. PRELACIÓN DE CONDICIONES

Las presentes condiciones especiales de Liconsa son aplicables y prevalecerán sobre las condiciones generales del “Anexo Técnico” de seguro de vida de la Aseguradora.

15. PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de este “Anexo Técnico” de seguro prescribirán en cinco años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la Institución haya tenido conocimiento de él y, si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros.

16. PRIMA BÁSICA

Es el costo de la suma asegurada básica para las Pólizas I, II y III y la forma de pago será de contado pagada en su totalidad por el Contratante, considerando el ajuste correspondiente al final de la vigencia.

17. PRIMA DE INCREMENTO

Es el costo del incremento de la suma asegurada para las Pólizas I, II y III, la forma de pago será mensual ya que esta prima será pagada en su totalidad por el asegurado y se descontará vía nómina.

18. PROVEEDOR DE SERVICIOS

Se le denominará proveedor de servicios a la Aseguradora.

19. RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal de este “Anexo Técnico” estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al asegurado o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en el “Anexo Técnico”.



20. SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD.

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la Aseguradora, en condiciones similares al "Anexo Técnico" contratada por esta Entidad, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos por la misma. Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a la Aseguradora, dentro de los treinta días naturales siguientes a su separación.

De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento del Seguro de Grupo:

"Para la operación de vida, la Aseguradora tendrá la obligación de asegurar, por una sola vez y sin requisitos médicos, al Integrante del Grupo o Colectividad que se separe definitivamente del mismo, en cualquiera de los planes individuales de la operación de vida que ésta comercialice, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de la Aseguradora. Para ejercer este derecho, la persona separada del Grupo o Colectividad deberá presentar su solicitud a la Aseguradora, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de su separación. La suma asegurada será la que resulte menor entre la que se encontraba en vigor al momento de la separación y la máxima suma asegurada sin pruebas médicas de la cartera individual de la Aseguradora, considerando la edad alcanzada del asegurado al momento de separarse. La prima será determinada de acuerdo con los procedimientos establecidos en las notas técnicas registradas ante la Comisión. La aseguradora deberá pagar a la Aseguradora la prima que corresponda a la edad alcanzada y ocupación, en su caso, en la fecha de su solicitud, según la tarifa en vigor. Las Aseguradoras que practiquen el Seguro de Grupo en la operación de vida deberán operar, cuando menos, un plan ordinario de vida."

"La aseguradora deberá pagar a la compañía, la prima que corresponda a la edad alcanzada y a su ocupación, en la fecha de solicitud, según la tarifa de primas que se encuentra en vigor."

21. SUELDO MENSUAL

Para efectos del presente anexo técnico, se considerará como SUELDO MENSUAL, el sueldo mensual bruto más la compensación garantizada (bruto).

22. SUICIDIO

Para efectos del presente "Anexo Técnico" quedará amparado el suicidio desde el inicio de la vigencia.

Se cubre el suicidio considerando la suma asegurada básica y el incremento de suma asegurada correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



23. VIGENCIA

A partir de las 00:00.01 horas del 1º de marzo de 2024 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

24. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión no impugnará la validez del presente seguro cuando “el asegurado” hubiera incurrido en error u omisión en la administración de la póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo momento, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión, será corregido al ser descubierto.

25. REPORTE DE SINIESTRALIDAD

Dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes al mes concluido, la aseguradora debe entregar a LICONSA un reporte de siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la pólizas y hasta el último día natural del mes que se reporta; dicho reporte será entregado en el área de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de LICONSA en archivo electrónico y deberá contener como mínimo los siniestros ocurridos, pagados, en trámite, rechazados o declinados señalando número de siniestro, cobertura, fecha e importe de indemnización.

Se solicita la presencia de un ejecutivo por lo menos dos veces al mes o cuando LICONSA lo requiera.

26. ESTANDARES DE SERVICIO

NÚMERO	CONCEPTO	Tiempo máximo de respuesta
1	Entrega de la carta cobertura	1 día hábil después de la notificación del fallo.
2	Emisión de póliza (inicio de vigencia)	20 días naturales después de la entrega de la base de datos.
3	Tiempo de revisión del expediente para solicitar complemento de documentos. En caso de requerir documentación adicional, comenzará nuevamente cuando se envíe/entregue la documentación solicitada.	Hasta 7 días naturales después de recibir la documentación.
4	Tiempo de indemnización después de haber entregado la totalidad de los documentos.	30 días naturales,





“ANEXO TÉCNICO” POLIZA I

“ANEXO TÉCNICO” DE SEGURO DE VIDA O DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA

CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO

Cubrir los riesgos de fallecimiento natural, muerte accidental, pérdidas orgánicas a consecuencia de un accidente (con Escala “B”), o de incapacidad total, invalidez o incapacidad total y permanente por cualquier causa de los servidores públicos en activo, de confianza, incluyendo a los de mandos medios y superiores de esta Entidad.

2. SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto equivalente a cuarenta veces el sueldo mensual, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Si el asegurado contrató un incremento de suma asegurada, la Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto equivalente a 74 (setenta y cuatro), 91 (noventa y uno) o 108 (ciento ocho) veces el sueldo mensual, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro, de acuerdo con el incremento de suma asegurada que contrató al inicio de vigencia.

El pago del importe de la suma asegurada se hará directamente a los beneficiarios designados por el asegurado para el caso de su fallecimiento; tratándose de incapacidad total, invalidez o incapacidad total y permanente por cualquier causa, al propio asegurado o a su representante legal, según corresponda.

La suma asegurada operará indistintamente a la ocurrencia del primer evento.

3. PRIMA BÁSICA

La prima básica al cobro deberá ser calculada como un porcentaje del sueldo mensual de cada uno de los empleados, dicho factor o porcentaje tendrá que ser presentado en la propuesta económica.

El porcentaje utilizado para calcular la prima al inicio de vigencia deberá mantenerse constante para toda la vigencia.

4. PRIMA DE INCREMENTO





La prima del incremento de suma asegurada también deberá ser calculada como un porcentaje del sueldo mensual de cada uno de los empleados, dicho factor o porcentaje tendrá que ser presentado en la propuesta económica.

El porcentaje utilizado para calcular la prima al inicio de vigencia deberá mantenerse constante para toda la vigencia.

5. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE"

Liconsa recabará los consentimientos de los asegurados y su designación de beneficiarios, los cuales deberán de contemplar los siguientes datos: el nombre del asegurado, su fecha de nacimiento, su R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes) y la firma del asegurado.

6. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de otras aseguradoras.

7. PAGO DE SUMA ASEGURADA

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la Aseguradora pagará al o a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, él o los beneficiarios deberán entregarle la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (original o copia de la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del empleado y que esté bajo resguardo de Liconsa).
Para el pago de siniestros, la Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" de otras aseguradoras.
3. Acta de Defunción (original o copia certificada).
4. En caso de muerte accidental, Acta Certificada del Ministerio Público con todas sus intervenciones (original).
5. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
6. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
7. Acta de Nacimiento de los Beneficiarios (original o copia certificada).
8. Acta de Matrimonio (original), en caso de que la beneficiaria (o) sea su esposa (o).
9. Identificación Oficial del Asegurado [original (deberá de venir con carácter devolutivo o en su defecto deberá venir debidamente cotejada contra el original por parte de un representante del Contratante) y copia].
10. Identificación Oficial de los Beneficiarios (copia).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





11. Comprobante de domicilio actualizado (copia).
12. Original de la Constancia de servicios expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado y el motivo de su baja.
13. Reconocimiento de autoridad de la situación jurídica en los estados de Adopción y Concubinato (En caso de estar designados como beneficiarios)
14. Copia de la incapacidad médica que le expidió el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), vigente a la fecha del siniestro (en caso de que el asegurado al momento de su fallecimiento hubiera estado incapacitado).

Para el pago de la suma asegurada por incapacidad total o incapacidad total y permanente del asegurado por cualquier causa, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:

1. Original de la Solicitud de pago firmada por el asegurado o sus beneficiarios o bien por el representante legal que designe el asegurado.
2. Constancia del dictamen de incapacidad total o incapacidad total permanente, expedida por el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social).
3. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
4. Constancia de baja del servicio activo del asegurado, expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado y el motivo de su baja.
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
6. Identificación Oficial del Asegurado (copia).
7. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).

Para el pago de la suma asegurada por invalidez del asegurado, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:

1. Original de la Solicitud de pago firmada por el asegurado o sus beneficiarios o bien por el representante legal que designe el asegurado.
2. Constancia del dictamen de invalidez, expedida por el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), el cual determine que el asegurado tiene una pérdida de la capacidad para desempeñar su trabajo habitual o cualquier otro compatible con sus conocimientos y/o aptitudes y/o facultades físicas o intelectuales del sesenta por ciento o más.
3. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
4. Constancia de baja del servicio activo del asegurado, expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado y el motivo de su baja.
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
6. Identificación Oficial del Asegurado (copia).
7. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).



Para el pago de la suma asegurada por pérdidas orgánicas, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:

1. Original de la Solicitud de pago firmada por el asegurado o sus beneficiarios o bien por el representante legal que designe el asegurado.
2. Resumen clínico con el dictamen del médico tratante.
3. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
4. Constancia del servicio activo del asegurado, expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado.
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
6. Identificación Oficial del Asegurado (copia).
7. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).

Aclarando que la solicitud de pago firmada por los beneficiarios deberá requisitarse en los formatos que determine la Aseguradora.

8. ANTICIPO DEL 30% DEL PAGO DE SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará a los beneficiarios por una sola vez, en caso de fallecimiento del asegurado, el 30% como anticipo a cuenta de la suma asegurada contratada, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a aquél en que se le entregue la documentación que se cita a continuación:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (copia).
3. Certificado de Defunción (copia).
4. Último recibo de nómina del Empleado (copia).
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (copia).
6. Identificación Oficial del Asegurado y de los beneficiarios (copia).



“ANEXO TÉCNICO” POLIZA II

“ANEXO TÉCNICO” DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO (PROMOTORES SOCIALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU CONTRATO)

CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO

Cubrir el fallecimiento por cualquier causa y pérdidas orgánicas a consecuencia de un accidente (con Escala “B”), del personal sindicalizado promotores sociales (de acuerdo a su contrato) de Liconsa.

2. SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto equivalente a cuarenta veces el sueldo mensual, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Si el asegurado contrató un incremento de suma asegurada, la Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto equivalente a 74 (setenta y cuatro), 91 (noventa y uno) o 108 (ciento ocho) veces el sueldo mensual, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro, de acuerdo con el incremento de suma asegurada que contrató al inicio de vigencia.

El pago del importe de la suma asegurada se hará directamente a los beneficiarios designados por el asegurado para el caso de su fallecimiento.

3. PRIMA BÁSICA

La prima básica al cobro deberá ser calculada como un porcentaje del sueldo mensual de cada uno de los empleados, dicho factor o porcentaje tendrá que ser presentado en la propuesta económica.

El porcentaje utilizado para calcular la prima al inicio de vigencia deberá mantenerse constante para toda la vigencia.

4. PRIMA DE INCREMENTO

La prima del incremento de suma asegurada también deberá ser calculada como un porcentaje del sueldo mensual de cada uno de los empleados, dicho factor o porcentaje tendrá que ser presentado en la propuesta económica.

El porcentaje utilizado para calcular la prima al inicio de vigencia deberá mantenerse constante para toda la vigencia.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





5. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".

Liconsa recabará los consentimientos de los asegurados y su designación de beneficiarios, los cuales deberán de contemplar los siguientes datos: el nombre del asegurado, su fecha de nacimiento, su R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes), la firma del asegurado y nombres de beneficiarios.

6. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de otras aseguradoras.

7. PAGO DE SUMA ASEGURADA

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la Aseguradora pagará al o a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, el o los beneficiarios deberán entregarle la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (original o copia de la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del empleado y que este bajo resguardo de Liconsa).
Para el pago de siniestros, la Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" de otras aseguradoras.
3. Acta de Defunción (original o copia certificada).
4. En caso de muerte accidental, Acta Certificada del Ministerio Público con todas sus intervenciones (original o copia certificada).
5. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
6. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
7. Acta de Nacimiento de los Beneficiarios (original o copia certificada).
8. Acta de Matrimonio (original o copia certificada), en caso de que la beneficiaria (o) sea su esposa (o).
9. Identificación Oficial del Asegurado [original (deberá de venir con carácter devolutivo o en su defecto deberá venir debidamente cotejada contra el original por parte de un representante del Contratante) y copia].
10. Identificación Oficial de los Beneficiarios (copia)
11. Comprobante de domicilio (copia).
12. Constancia de servicios expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado y el motivo de su baja.
13. Reconocimiento de autoridad de la situación jurídica en los estados de Adopción y Concubinatio (En caso de estar designados como beneficiarios)
14. Copia de la incapacidad médica que le expidió el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), vigente a la fecha del siniestro (en caso de que el asegurado al momento de su fallecimiento hubiera estado incapacitado)



Para el pago de la suma asegurada por pérdidas orgánicas, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por el asegurado o sus beneficiarios o bien por el representante legal que designe el asegurado.
2. Resumen clínico con el dictamen del médico tratante.
3. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
4. Constancia del servicio activo del asegurado, expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado.
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
6. Identificación Oficial del Asegurado (copia).
7. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).

Aclarando que la solicitud de pago firmada por los beneficiarios deberá requisitarse en los formatos que determine la Aseguradora.

8. ANTICIPO DEL 30% DEL PAGO DE SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará a los beneficiarios por una sola vez, en caso de fallecimiento del asegurado, el 30% como anticipo a cuenta de la suma asegurada contratada, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a aquél en que se le entregue la documentación que se cita a continuación:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (copia).
3. Certificado de Defunción (copia).
4. Último recibo de nómina del Empleado (copia).
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (copia).
6. Identificación Oficial del Asegurado y de los beneficiarios (copia).



“ANEXO TÉCNICO” POLIZA III

“ANEXO TÉCNICO” DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO (PROMOTORES SOCIALES (CONFORME LO ESTABLECE SU CONTRATO), OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS)

CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO

Cubrir el fallecimiento por cualquier causa, doble indemnización por la muerte accidental (el homicidio también se considera muerte accidental), o pérdidas orgánicas a consecuencia de un accidente (con Escala “B”), del personal sindicalizado promotores sociales, operativos y administrativos (de acuerdo con su contrato) de Liconsa.

2. SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN.) en caso de muerte natural y doble indemnización por muerte accidental.

Si el asegurado contrató un incremento de suma asegurada, la Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de muerte natural y doble indemnización por muerte accidental.

El pago del importe de la suma asegurada se hará directamente a los beneficiarios designados por el asegurado para el caso de su fallecimiento.

3. PRIMA BÁSICA

Por tratarse de una suma asegurada fija, la prima básica al cobro deberá ser calculada como una cuota al millar de la suma asegurada básica de la “Anexo Técnico”, misma que deberá ser expresada en la propuesta.

4. PRIMA DE INCREMENTO

Por tratarse de una suma asegurada fija, la prima del incremento de la suma asegurada deberá ser calculada como una cuota al millar de la suma asegurada, misma que deberá ser expresada en la propuesta.





5. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".

Liconsa recabará los consentimientos de los asegurados y su designación de beneficiarios, los cuales deberán de contemplar los siguientes datos: el nombre del asegurado, su fecha de nacimiento, su R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes) y la firma del asegurado.

6. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de otras aseguradoras.

7. PAGO DE SUMA ASEGURADA

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la Aseguradora pagará al o a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, el o los beneficiarios deberán entregarle la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (original o copia de la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del empleado y que este bajo resguardo de Liconsa).
Para el pago de siniestros, la Aseguradora aceptará los consentimientos del seguro de vida en formatos de "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" de otras aseguradoras.
3. Acta de Defunción (original o copia certificada).
4. En caso de muerte accidental, Acta Certificada del Ministerio Público con todas sus intervenciones (original o copia certificada).
5. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
6. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
7. Acta de Nacimiento de los Beneficiarios (original o copia certificada).
8. Acta de Matrimonio (original o copia certificada), en caso de que la beneficiaria (o) sea su esposa (o).
9. Identificación Oficial del Asegurado [original (deberá de venir con carácter devolutivo o en su defecto deberá venir debidamente cotejada contra el original por parte de un representante del Contratante) y copia].
10. Identificación Oficial de los Beneficiarios (copia).
11. Comprobante de domicilio (Copia).
12. Constancia de servicios expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado y el motivo de su baja.
13. Reconocimiento de autoridad de la situación jurídica en los estados de Adopción y Concubinato (En caso de estar designados como beneficiarios)



14. Copia de la incapacidad médica que le expidió el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), vigente a la fecha del siniestro (en caso de que el asegurado al momento de su fallecimiento hubiera estado incapacitado)

Para el pago de la suma asegurada por pérdidas orgánicas, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago firmada por el asegurado o sus beneficiarios o bien por el representante legal que designe el asegurado.
2. Resumen clínico con el dictamen del médico tratante.
3. El último recibo de nómina del Empleado (copia).
4. Constancia del servicio activo del asegurado, expedida por el Centro de Trabajo con sello original, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para su expedición, en la que se refleje el nombre del asegurado, R.F.C., último sueldo percibido por el empleado.
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (original o copia certificada).
6. Identificación Oficial del Asegurado (copia).
7. Comprobante de domicilio actualizado (copia y máximo de tres meses de antigüedad).

Aclarando que la solicitud de pago firmada por los beneficiarios deberá requisitarse en los formatos que determine la Aseguradora.

8. ANTICIPO DEL 30% DEL PAGO DE SUMA ASEGURADA

La Aseguradora pagará a los beneficiarios por una sola vez, en caso de fallecimiento del asegurado, el 30% como anticipo a cuenta de la suma asegurada contratada, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a aquél en que se le entregue la documentación que se cita a continuación:

1. Solicitud de pago firmada por los beneficiarios (original).
2. Consentimiento y Designación de Beneficiarios (copia).
3. Certificado de Defunción (copia).
4. Último recibo de nómina del Empleado (copia).
5. Acta de Nacimiento del Asegurado (copia).
6. Identificación Oficial del Asegurado y de los beneficiarios (copia).



ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO”

PARTIDA 2

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL “ANEXO TÉCNICO” DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE AMPARA AL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA, S.A. DE C.V. Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

UNIVERSO DE ASEGURADOS

GRUPO 1

	TITULARES	CÓNYUGE	HIJOS	PADRES	SUMA ASEGURADA
SINDICALIZADOS	L	-	-	-	300 UMAM
TOTAL					SE ANEXA CD

*L = Prima a cargo de Liconsa

GRUPO 2

	TITULARES	CÓNYUGE	HIJOS	PADRES	INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA
SINDICALIZADOS	-	E	E	E	E	300 UMAM
TOTAL						SE ANEXA CD

*E = Prima a cargo del Empleado

UMAM Unidad de Medida y Actualización Mensual.

Se anexa la relación vigente con los datos que deberán incluir en los certificados individuales número de clave del centro de trabajo, número de empleado, nombre del asegurado, sexo, fecha de nacimiento, fecha de antigüedad, parentesco, suma asegurada básica e incremento de suma asegurada (potenciación). Sin embargo, la base definitiva será entregada a la aseguradora ganadora al inicio de la vigencia misma que servirá para realizar el pago correspondiente.

Es importante señalar que se dará cumplimiento a los términos de lo que establece el segundo párrafo del Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su Artículo 22 Fracción V que a la letra dice: “No se requerirá el consentimiento de los individuos para proporcionar los datos personales en los siguientes casos: Fracc. V. A terceros cuando se contrate la prestación de un servicio que requiera el tratamiento de datos personales. Dichos terceros no podrán utilizar los datos personales para propósitos distintos a aquéllos para los cuales se les hubieren transmitido”.

I.- CLÁUSULAS ESPECIALES PARA EL “ANEXO TÉCNICO” DE LICONSA Y DEFINICIONES

1. ACCIDENTE





Un acontecimiento provocado por una causa externa, imprevista, fortuita y violenta que lesiona al Asegurado ocasionándole daño(s) corporal(es). No se considera accidente cualquier lesión corporal o daño provocado intencionalmente por el Asegurado.

2. ALTAS DE ASEGURADOS

Mientras esté en vigor el presente “Anexo Técnico”, la Aseguradora incluirá bajo su protección, a nuevos miembros en la colectividad asegurada, para lo cual LICONSA deberá de solicitarlo por escrito a la Aseguradora, indicándole la protección que le corresponda de acuerdo con lo convenido en el presente “Anexo Técnico” y el carácter con el que ingresará a la colectividad asegurada.

Causarán alta en este “Anexo Técnico”, las personas que posteriormente a la celebración del presente contrato ingresen a la colectividad asegurada, obligándose LICONSA a comunicarlo a la Aseguradora dentro de los 45 días naturales siguientes a su ingreso. El Dependiente Económico del asegurado titular, podrá ser dado de alta dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha en que adquirió el derecho de formar parte de la colectividad asegurada, notificando a la Aseguradora por escrito. Si la notificación se hace fuera de los 45 días enunciados, el alta quedará a partir de la fecha en que se envió la solicitud a la Aseguradora, en caso de dar de alta a un asegurado durante la vigencia del presente “Anexo Técnico”, la Aseguradora cobrará una prima de acuerdo con las tarifas vigentes calculada a prorrata, desde la fecha de ingreso y hasta el próximo vencimiento del aniversario del presente “Anexo Técnico”.

En estos casos, solo se pagarán gastos erogados por cualquier enfermedad o accidente cubierto a partir de la fecha de notificación a la aseguradora.

Del incremento de suma asegurada; si el asegurado titular determina incrementar la suma asegurada se deberá notificar a la Aseguradora por conducto del área de seguros de Liconsa, durante los primeros 45 días de inicio de la vigencia de este “Anexo Técnico”, y durante los primeros 45 días a partir del inicio de la contratación laboral del personal de nuevo ingreso, de no haber sido notificada dentro de este periodo la cobertura dará inicio con la suma asegurada básica.

El incremento de suma asegurada aplicará para enfermedades o accidentes cubiertos ocurridos posteriores a la notificación y/o contratación de dicho incremento.

Si se solicita el incremento de la Suma Asegurada del titular, en automático se incrementará toda la familia en la misma proporción. Para que un asegurado dependiente económico pueda incrementar su Suma Asegurada, lo deberá hacer también su asegurado titular.

Los certificados individuales y tarjetas de los asegurados que se den de alta, posteriores a la emisión del “Anexo Técnico” inicial, así como las bajas que se generen durante el transcurso de la vigencia, serán emitidos en el curso de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que la Aseguradora reciba por escrito la solicitud de LICONSA.

Para el alta de dependientes, LICONSA verificará que los asegurados cuenten con acta de matrimonio o constancia de concubinato en el caso de cónyuge y el Acta de nacimiento para hijos y padres.

3. ASEGURADO TITULAR

La persona cuyo nombre aparece como titular de cada uno de los certificados del “Anexo Técnico” y pertenece a la población asegurada, es decir el empleado sindicalizado de LICONSA.



4. BAJAS DE ASEGURADOS

Causarán baja de este “Anexo Técnico”, aquellas personas que hayan dejado de pertenecer a la colectividad asegurada, así como su cónyuge, hijos dependientes económicos y/o padres del asegurado titular, para lo cual LICONSA se obliga a comunicarlo dentro de los 45 días naturales posteriores a la fecha de baja, y por escrito a la Aseguradora, entendiéndose que los beneficios del seguro para esta persona cesarán desde el momento de la fecha de baja.

En caso de baja de un Asegurado durante la vigencia del presente “Anexo Técnico”, la Aseguradora, devolverá la prima no devengada correspondiente a dicho asegurado, independientemente de los siniestros abiertos.

5. COASEGURO

Porcentaje aplicado al total de gastos cubiertos derivados de un padecimiento, enfermedad o accidente, después de descontar el deducible. Dicho porcentaje quedará a cargo del Asegurado y será aplicado en cada gasto precedente.

El coaseguro contratado para el presente “Anexo Técnico” será equivalente al 10% del total de gastos cubiertos derivados de un padecimiento, enfermedad o accidente, después de descontar el deducible.

En caso de Pago Directo y/o Reembolso por reclamación inicial de gastos y subsecuentes, si el asegurado utiliza servicios de hospitales y médicos de la red, no se aplicará coaseguro.

Si en la localidad donde se requiere la atención médica no existen hospitales o médicos de la especialidad solicitada en convenio con la Aseguradora, no se aplicará coaseguro a las reclamaciones presentadas.

6. COMPETENCIA

En caso de controversia, el afectado deberá presentar la reclamación correspondiente ante la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) dentro del término de un año contado a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, y la Aseguradora deberá de sujetarse al dictamen que emita dicho Organismo.

7. CONTRATO

Este “Anexo Técnico”, la solicitud, los certificados individuales, el registro de asegurados y los endosos que se agreguen, constituyen pruebas del contrato del seguro celebrado entre LICONSA y la Aseguradora bajo el cual queda amparado todo asegurado que integre la colectividad asegurada de este “Anexo Técnico”.

8. COLECTIVIDAD ASEGURADA O COLECTIVIDAD ASEGURABLE

Se entenderá que la colectividad asegurable está constituida por el personal sindicalizado a nivel nacional (y que de acuerdo con su contrato cuenten con esta prestación), así como el cónyuge, hijos dependientes económicos y/o padres del asegurado titular.

Las edades límites de aceptación y renovación son:

- a) Asegurados Titulares sin límite,



- b) Cónyuges, concubina, concubinario o pareja del mismo sexo, del asegurado titular hasta los 74 años. En caso de renovación esta podrá efectuarse hasta los 79 años, cancelándose automáticamente cuando el asegurado cumpla 80 años (estos estarán cubiertos hasta el final de la vigencia).
- c) Hijos dependientes económicos, desde el nacimiento hasta los 24 años, cancelándose automáticamente cuando el asegurado cumpla 25 años (estos estarán cubiertos hasta el final de la vigencia).
- d) Hijos dependientes económicos mayores de 25 años, únicamente si son solteros, estudiantes de tiempo completo y en caso de renovación, cancelándose automáticamente cuando el asegurado cumpla 30 años (estos estarán cubiertos hasta el final de la vigencia).
- e) Padres del asegurado titular hasta los 69 años. En caso de renovación esta podrá efectuarse hasta los 74 años, cancelándose automáticamente cuando el asegurado cumpla 75 años (estos estarán cubiertos hasta el final de la vigencia).

9. CONTRATANTE

Persona moral responsable del pago de la prima del seguro a la Aseguradora.

10. DEDUCIBLE

Límite inicial mínimo a cargo del Asegurado por cada padecimiento, enfermedad o accidente. El seguro cubre los gastos procedentes a partir de esa suma y hasta los límites establecidos en el "Anexo Técnico".

El deducible contratado para el presente "Anexo Técnico" será el equivalente a 3.0 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual) al momento del siniestro para enfermedades. Para el caso de accidentes, el deducible que operará es de 1.5 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual) al momento del siniestro.

En caso de Pago Directo y/o Reembolso por reclamación inicial de gastos y subsecuentes, si el asegurado utiliza servicios de hospitales y médicos de la red, no se aplicará deducible.

Si en la localidad donde se requiere la atención médica no existen hospitales o médicos de la especialidad solicitada en convenio con la Aseguradora, no se aplicará deducible a las reclamaciones presentadas.

11. DEPENDIENTES ECONÓMICOS

El cónyuge, concubina, concubinario o pareja del mismo sexo, del asegurado titular y sus hijos de acuerdo a los incisos C y D del punto 8 de este "Anexo Técnico" que dependan económicamente del titular, así como los padres del asegurado titular.

12. EMERGENCIA O URGENCIA MEDICA

Cualquier evento que ponga en peligro la vida del Asegurado y/o la viabilidad de cualquiera de sus órganos, siempre que éste sea imprevisto; para que la reclamación sea considerada como emergencia médica, el médico tratante deberá especificarlo en el Informe Médico señalado que el evento cumple la definición anterior.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





13. HONORARIOS MÉDICOS

Pago que obtiene el profesional médico legalmente reconocido, por los servicios que presta a los Asegurados.

14. HOSPITALIZACIÓN

Es la estancia continua en una clínica, hospital o sanatorio, comprobable y justificada para el padecimiento, enfermedad o accidente reclamado. El tiempo de estancia corre a partir del momento en que el Asegurado ingresa a la Institución hospitalaria para su atención médica.

15. INICIO DE COBERTURA

La fecha en que el Asegurado es dado de alta en este "Anexo Técnico" de Seguro de Gastos Médicos Mayores con la Aseguradora.

16. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las condiciones y cláusulas generales del presente "Anexo Técnico", así como los endosos respectivos, solo podrán modificarse por escrito, previo acuerdo entre LICONSA y la Aseguradora, en consecuencia, los agentes o cualquier otra persona no autorizada específicamente por la Aseguradora, carecen de facultad para hacer modificaciones al presente "Anexo Técnico" o concesiones.

17. MONEDA

Todos los pagos relativos a este "Anexo Técnico", ya sea por parte de LICONSA, asegurado o de la Aseguradora serán en moneda nacional.

18. NOTIFICACIONES

LICONSA por cualquier medio notificará a la Aseguradora cualquier asunto relacionado con el presente "Anexo Técnico" de Seguro.

19. OTROS SEGUROS

En caso de reclamación, si las coberturas otorgadas en este "Anexo Técnico" estuvieran amparadas en todo o en parte por otros seguros en esta u otras Aseguradoras, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas, no excederán a los gastos reales incurridos, para lo cual, en caso de que otra Aseguradora ya haya cubierto de manera parcial los gastos realizados, el asegurado deberá presentar fotocopia de todos los comprobantes, así como el finiquito elaborado por la otra Aseguradora

20. PADECIMIENTO O ENFERMEDAD

Cualquier alteración en la salud del Asegurado, provocada por causas anormales, internas o externas, que amerite tratamiento médico o quirúrgico y señale un diagnóstico médico definitivo.

21. PADECIMIENTOS PREEXISTENTES

Aquellos cuyos síntomas o signos se manifestaron antes del inicio de cobertura para cada Asegurado y/o aquellos por los que se hayan efectuado gastos o realizado un diagnóstico que señale que dichos



síntomas o signos tuvieron inicio en fecha anterior a la contratación del seguro para cada Asegurado, cualquiera que sea su causa y/o complicación.

22. PAGO DE RECLAMACIONES

La Aseguradora NO pagará gasto alguno a instituciones de caridad, beneficencia o asistencia social que no exijan remuneración por sus servicios, ni a establecimientos que no expidan recibos con todos los requisitos fiscales.

La Aseguradora sólo pagará los Honorarios de Médicos y Enfermeras titulados y legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión, siempre y cuando hayan participado activa y directamente en la curación o recuperación del Asegurado. De igual manera, la Aseguradora sólo pagará los gastos de internación en sanatorios, hospitales, o clínicas debidamente autorizadas.

Las reclamaciones que resulten conforme al presente "Anexo Técnico", serán liquidadas en el curso de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que la Aseguradora reciba todos los documentos que le permitan determinar si procede o no el pago de la indemnización.

23. PAGO DIRECTO

Es el pago que realiza directamente la Aseguradora al prestador de servicios por la atención médica de enfermedades o accidentes cubiertos por este "Anexo Técnico", siempre y cuando el prestador de los servicios médicos pertenezca a la red médica de la Aseguradora.

24. PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de retraso en la entrega de los servicios correspondientes al pago directo de hospitalizaciones, programaciones de cirugías, programación de tratamientos médicos, reembolsos, así como todos los servicios inherentes para la operación del "Anexo Técnico" del seguro de gastos médicos mayores del personal sindicalizado de LICONSA, con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 95 Y 96 del Reglamento de la citada Ley, las penas convencionales que se aplicarán serán las siguientes:

- Cuando exista retraso en la entrega de servicios (entrega de pólizas, certificados y tarjetas, programación de cirugías y pago directo de reporte hospitalario) la aseguradora pagará el 0.01 % (cero punto cero uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso.
- Cuando exista retraso en el pago de reembolso de siniestros, la aseguradora pagará el 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto total reclamado, por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso.

Con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el importe de las penalidades aplicadas por el retraso en la entrega de servicios, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Para el caso del pago de siniestros (Pago directo de reportes hospitalarios, programaciones de cirugías, programación de tratamientos médicos, reembolsos), deberá emitirse cheque a nombre del asegurado titular.



25. PERIODO DE BENEFICIO

Si el “Anexo Técnico” se renueva sin interrupción alguna, se continuará pagando los gastos por cada enfermedad o accidente sin que se aplique un periodo máximo de cobertura para estos pagos o hasta agotar la suma asegurada; ajustándolos al plan vigente en el momento de inicio de la reclamación (suma asegurada y condiciones).

Si el asegurado está recibiendo algún tipo de atención médica hospitalaria al momento de finalizar su vigencia o cancelación del “Anexo Técnico” o, de haber sido separado de la colectividad asegurada, se le pagarán los gastos de esa atención médica hospitalaria durante un plazo máximo de 60 días naturales o hasta el agotamiento de la suma asegurada, a partir de la fecha de finalizar la vigencia o cancelación del “Anexo Técnico” o, de haber sido separado de la colectividad asegurada.

26. PERIODO DE ESPERA

Tiempo necesario que debe transcurrir a partir de la fecha de inicio de cobertura del “Anexo Técnico” para cada Asegurado, a fin de que los padecimientos o enfermedades indicados expresamente puedan ser cubiertos por el seguro.

27. PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones derivadas de este Contrato de Seguro prescriben a los dos años contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen (Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro), salvo las excepciones consignadas en el Artículo 82 de la misma Ley.

28. PRELACIÓN DE CONDICIONES:

Las presentes condiciones especiales de LICONSA son aplicables y prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza de seguro de gastos médicos mayores de la Aseguradora.

29. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

La prima de los asegurados se determina de acuerdo con la suma asegurada contratada, sexo y edad real aplicando las tarifas en vigor, quedando a cargo de LICONSA el pago de la prima de los asegurados del Grupo 1 al inicio de vigencia, la cual se pagará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales a partir de la presentación y aceptación de la factura correspondiente.

El pago de la prima de los asegurados del Grupo 2 (cónyuge, hijos dependientes económicos y/o padres del asegurado titular) quedarán a cargo del empleado y se pagará a mes vencido de forma mensual en un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la presentación y aceptación de CARTA RECIBO.

En la siguiente tabla se muestra con una “L” las primas que son a cargo de Liconsa, y con una “E” las que son a cargo del empleado.

GRUPO 1					
	TITULARES	CÓNYUGE	HIJOS	PADRES	SUMA ASEGURADA
SINDICALIZADOS	L	-	-	-	300 UMAM
TOTAL					SE ANEXA LISTADO

*L = Prima a cargo de Liconsa



GRUPO 2

	TITULARES	CÓNYUGE	HIJOS	PADRES	SUMA ASEGURADA
SINDICALIZADOS	-	E	E	E	300 UMAM
TOTAL					SE ANEXA LISTADO

*E = Prima a cargo del Empleado

UMAM Unidad de Medida y Actualización Mensual.

La prima del incremento de suma asegurada de los asegurados titulares y en su caso la de su cónyuge y/o hijos dependientes económicos y/o padres, contratadas por el asegurado titular de manera voluntaria, se determinará de acuerdo con la suma asegurada elegida por éste y quedará a cargo del empleado y se pagará a mes vencido de forma mensual en un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la presentación y aceptación de CARTA RECIBO.

AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LOS TITULARES

Al término de la vigencia, la aseguradora entregará una factura o una nota de crédito a nombre de "LICONSA", correspondiente al Ajuste de Altas, Bajas y Modificaciones realizadas durante la vigencia que concluye, en donde se verán reflejadas las primas no devengadas por movimientos de baja y las primas pendientes de pagar por movimientos de alta ocurridas durante la vigencia de la póliza.

30. PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS

Servicio otorgado al Asegurado cuando la Aseguradora confirma el pago directo al prestador de servicios antes de que ocurra la Intervención Quirúrgica, Tratamiento, Hospitalización o Cirugía Ambulatoria.

La Aseguradora deberá de entregar la autorización de pago directo, 5 días hábiles después de que el Asegurado entregue toda la documentación correspondiente.

31. RECLAMACIÓN

Procedimiento mediante el cual el Asegurado tramita ante la Aseguradora, el pago derivado de los gastos erogados a consecuencia de un padecimiento, enfermedad o accidente cubierto. La aceptación del trámite está sujeta a las condiciones y límites estipulados en este "Anexo Técnico".

32. RED MÉDICA DE LA ASEGURADORA

Grupo de proveedores de servicios médicos (médicos, hospitales, laboratorios, etc.) que han celebrado un convenio con la Aseguradora para dar trato preferencial a los Asegurados.

Así como médicos y enfermeras titulados y legalmente autorizados, que tienen celebrado un convenio con la Aseguradora para dar atención a los Asegurados que solicitan sus servicios, y los cuales entre otros acuerdos aceptan ajustarse a los tabuladores médicos establecidos.

Nivel Hospitalario Alto es decir todos los hospitales de la Red Hospitalaria de la Aseguradora exceptuando ABC Santa Fe y Ángeles Interlomas.

Los asegurados podrán utilizar los hospitales ABC Santa Fe y Ángeles Interlomas, pero se aplicará el deducible señalado en el "Anexo Técnico" y un coaseguro del 20% aun tratándose de pago directo con médico en convenio.





Se solicita a la aseguradora que la Red Medica se encuentre disponible para consulta del usuario, ya sea a través del portal, en red o telefónicamente.

33. REEMBOLSO

Pago de gastos erogados previamente por el Asegurado a consecuencia de un padecimiento, enfermedad o accidente cubierto por esta "Anexo Técnico". Si la reclamación es aceptada por la Aseguradora de acuerdo con las condiciones del "Anexo Técnico", ésta reintegrará la suma que corresponde al propio Asegurado o a la persona que éste designe.

34. RÉGIMEN DEL "ANEXO TÉCNICO"

Se hace constar expresamente que este "Anexo Técnico" resulta de las negociaciones efectuadas entre LICONSA y la Aseguradora, por lo que no es de adhesión y, consecuentemente, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en esa virtud, no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

35. REPORTE HOSPITALARIO

Cuando el Asegurado informa a la Aseguradora que ha sido ingresado en una clínica, hospital o sanatorio, como consecuencia de una enfermedad y/o accidente cubierto por este "Anexo Técnico", a fin de que la Aseguradora tenga contacto directo con la Institución y dictamine si cubre o no el evento.

36. RESIDENCIA

Para efectos de este "Anexo Técnico" solo podrán estar protegidas por este seguro las personas que radiquen permanentemente en México.

La territorialidad de los servicios es a NIVEL NACIONAL (EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA).

37. SUMA ASEGURADA

Pago máximo a cargo de la Aseguradora para cada enfermedad o accidente cubierto por el "Anexo Técnico".

38. TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS Y TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

Relación de procedimientos médicos y quirúrgicos, en el cual se especifica el monto máximo a pagar por la Aseguradora para cada uno de estos.

39. VIGENCIA

A partir de las 00:00.01 horas del 1º de marzo de 2024 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

Las tarifas ofertadas al inicio de la vigencia deberán mantenerse vigentes para toda la vigencia.

40. SINIESTRALIDAD

Dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes al mes concluido, la aseguradora debe entregar a LICONSA un reporte de siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la pólizas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



y hasta el último día natural del mes que se reporta, dicho reporte será entregado en el área de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de LICONSA en archivo electrónico y deberá considerar al menos la siguiente información: número de póliza, número Siniestro, Cobertura Afectada, Edad, Sexo, Monto Total Reclamado, Monto Pagado, Monto de Deducible y Coaseguro así como fecha de pago.

Se solicita la presencia de un ejecutivo por lo menos dos veces al mes o cuando LICONSA lo requiera.

41. ESTANDARES DE SERVICIO

NÚMERO	CONCEPTO	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación.
1	Entrega de la carta cobertura	1 día hábil después de la notificación del fallo.
2	Emisión de certificados y credenciales (inicio de vigencia y movimientos de alta)	20 días naturales después de la entrega de la base de datos.
3	Tiempo de revisión del expediente para solicitar complemento de documentos. En caso de requerir documentación adicional, comenzará nuevamente cuando se envíe/entregue la documentación solicitada.	Hasta 7 días naturales después de recibir la documentación.
4	Tiempo de indemnización después de haber entregado la totalidad de los documentos. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago directo de reportes hospitalarios: 24 horas contadas a partir de la hora y fecha de registro de ingreso al hospital, siempre y cuando se cuente con un diagnóstico definitivo, los formatos y la información médica correspondiente. ✓ Programación de cirugías y tratamientos médicos: 5 días hábiles, después de que LICONSA entregue toda la documentación correspondiente. ✓ Reembolsos de gastos médicos: 10 días hábiles, después de que LICONSA entregue toda la documentación correspondiente. 	

42. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión no impugnará la validez del presente seguro cuando "el asegurado" hubiera incurrido en error u omisión en la administración de la póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo momento, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto cualquier error u omisión, será corregido al ser descubierto.





II.- CONDICIONES ESPECIALES DE LICONSA

➤ DEDUCIBLE	Para enfermedad 3.0 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual). Para efectos de la cobertura de accidentes, el deducible será de 1.5 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual).
➤ COASEGURO	10%, sin tope
➤ NIVEL DE TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS (TABULADOR MÉDICO)	La especificada por la Aseguradora siempre y cuando sea igual o superior al gasto usual y acostumbrado equivalente a 30 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual).
➤ INCREMENTO DE SUMAS ASEGURADAS	Se podrá contratar de forma opcional los incrementos de sumas aseguradas a 1000 UMAM y 2000 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual).
➤ PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS, SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALIZACIÓN	La Aseguradora pagará de forma directa a los prestadores de servicios médicos que se encuentren en convenio con la misma, sin cobro de deducibles y coaseguros al asegurado.

COBERTURAS

La Aseguradora protege a cada asegurado durante la vigencia de este “Anexo Técnico” y de acuerdo con las condiciones y cláusulas especiales de LICONSA y endosos; si a consecuencia directa de una enfermedad o accidente cubierto, incurre en los gastos que a continuación se enlistan:

A) GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS

Se entenderá por gastos médicos cubiertos aquellos en los que incurriera el asegurado, por servicios y/o tratamientos médicos requeridos para la atención de cualquier accidente o enfermedad cubierta, siempre y cuando un médico especialista legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión determine por escrito el diagnóstico y el tratamiento.

Los gastos por concepto de servicios hospitalarios y médicos estarán sujetos al tabulador de honorarios médicos, especificado por la Aseguradora siempre y cuando sea igual o superior al gasto usual y acostumbrado equivalente a 30 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual).

1. Gastos de hospital, clínica o sanatorio. Comprenden el costo de un cuarto privado estándar (el cual deberá incluir teléfono, televisión y baño), alimentos, paquete de admisión y medicamentos denominados inhibidores de la bomba de protones, utilizados como protectores gástricos durante la estancia hospitalaria y estén prescritos por el médico tratante.

Paquete de admisión: se refiere al paquete de productos de higiene, desechables y de uso personal que se le entregan al asegurado por parte del hospital en el transcurso de la estancia hospitalaria, por ejemplo termómetro, medias de compresión postoperatorias, gel anti-bacterial, cómodo.

Quedará cubierto todo instrumento, material o servicio proporcionado por el hospital siempre y cuando haya sido solicitado por el médico tratante.

2. Costo de cama extra para un acompañante durante el tiempo que el asegurado se encuentre internado en el hospital, clínica o sanatorio.





3. Medicamentos adquiridos dentro o fuera del hospital, clínica o sanatorio. Solamente se cubren las medicinas prescritas por los médicos tratantes relacionados con el padecimiento, enfermedad o accidente cubierto. Se deberá presentar la factura con el desglose de los medicamentos y receta correspondiente.
4. Los Honorarios Médicos por Intervención Quirúrgica, Tratamiento Médico, Terapias y Consultas Médicas.
 - 4.1. Los honorarios por consultas o visitas médicas, máximo 1 diaria por asegurado, por enfermedad o accidente.
 - 4.2. Las consultas médicas postoperatorias que tenga el asegurado.
 - 4.3. Los honorarios de ayudante e instrumentistas se cubrirán hasta por el 20% del total pagado por concepto de honorarios del cirujano.
 - 4.4. Los honorarios del anestesista se cubrirán hasta el 30% del total pagado por concepto de honorarios del cirujano.
 - 4.5. Los honorarios del segundo ayudante se cubrirán hasta por el 10% del total pagado por concepto de honorarios del cirujano.
5. Honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su profesión, siempre que sus servicios hayan sido prescritos por el médico tratante, con un máximo de tres turnos por día, durante treinta días. El pago de honorarios estará sujeto a lo estipulado en el Tabulador de Honorarios Médicos.
6. Sala de operaciones, recuperación y curaciones.
7. Equipo de anestesia.
8. Transfusiones de sangre y/o plasma, sueros y soluciones intravenosas prescritas por el médico tratante.
9. Gastos originados por estancia del Asegurado en terapia intensiva, intermedia y/o unidad de cuidados coronarios.
10. Análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radioactivos, electrocardiogramas, electroencefalogramas y cualquier otro estudio indispensable para el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto por este "Anexo Técnico". Estos gastos serán cubiertos siempre y cuando sean prescritos por el médico tratante y confirmen el diagnóstico médico definitivo.
11. Compra o renta de aparatos ortopédicos y/o prótesis, así como pulmón artificial, dispositivo mecánico cardíaco artificial (marcapasos), y cualquier otro que se requiera, y/o dispositivos de electroestimulación cerebral, que se requieran a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto por este "Anexo Técnico".
12. Pago directo y/o reembolso de ambulancia de traslado terrestre o aéreo, en caso estrictamente necesario y por indicación del médico tratante.

El servicio de ambulancia terrestre se cubrirá sin límite hasta la suma asegurada contratada sin aplicación de deducible ni coaseguro.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





El servicio de ambulancia aérea se cubrirá hasta 40 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual), sin aplicación de deducible ni coaseguro y se proporcionará en los términos siguientes:

Traslado de aeropuerto a aeropuerto, cuando el asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o accidente cubierto por el presente "Anexo Técnico" y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió esta.

B) ENFERMEDADES Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS

13. Tratamiento de radioterapia, quimioterapia, inhala terapia, hidroterapia, fisioterapia, escleroterapia, diálisis y hemodiálisis, entre otras, derivados de una enfermedad o un accidente cubierto.
14. Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo, que resulten indispensables a consecuencia de una enfermedad o un accidente cubierto por el "Anexo Técnico".
15. Tratamientos dentales, alveolares o gingivales que sean indispensables sólo a consecuencia de un accidente cubierto, siempre y cuando se presenten radiografías donde se haga constar el daño sufrido a consecuencia del mismo.
16. Se cubrirán los gastos de prótesis dental derivados de un accidente cubierto, sin límite hasta la suma asegurada contratada.
17. Tratamientos médicos o quirúrgicos de nariz derivados de un accidente o enfermedad cubierta.
18. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos por padecimientos congénitos del hijo nacido durante la vigencia de este "Anexo Técnico", siempre y cuando se notifique a la aseguradora sobre su nacimiento, dentro de los 45 días naturales siguientes a su acontecimiento, dichos gastos quedarán cubiertos a partir del nacimiento del nuevo asegurado.
19. Los padecimientos congénitos para asegurados nacidos fuera de la vigencia del "Anexo Técnico" quedarán cubiertos si se cumple con los siguientes incisos:
 - a) No se hayan presentado signos ni síntomas, ni realizado diagnóstico médico a la fecha de inicio de la cobertura del "Anexo Técnico".
 - b) No hayan erogado gastos por dichos padecimientos a la fecha de inicio de la cobertura del "Anexo Técnico".
 - c) El padecimiento haya sido desapercibido por el asegurado a la fecha de inicio de la cobertura del "Anexo Técnico".
20. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos por las siguientes complicaciones del embarazo, parto y puerperio para cada asegurada, hasta el 20% de la suma asegurada del "Anexo Técnico" contratada.
 - a) Embarazo extrauterino
 - b) Toxicosis gravídica y eclampsia
 - c) Mola hidatiforme (embarazo molar)
 - d) Fiebre puerperal

En caso de requerir un legrado uterino para salvaguardar la salud de la asegurada, y solo si se deriva de hechos o actos en los que la asegurada no haya intervenido directamente, quedará cubierto

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





únicamente el procedimiento quirúrgico para tal efecto, es decir gastos de hospitalización y honorarios médicos.

21. Circuncisión siempre y cuando sea prescrita por el médico tratante.
22. Las enfermedades o padecimientos que a continuación se enlistan serán cubiertos para el asegurado titular y sus dependientes, siempre y cuando cuenten con al menos **doce meses** de cobertura continua en la colectividad de LICONSA: nariz, senos paranasales, amígdalas, adenoides, hernias de cualquier tipo (tratándose de columna vertebral incluye extrusión y profusión), cáncer, tumoraciones de cualquier tipo, padecimientos o enfermedades cardíacas, anorectales, prostáticos, ginecológicos, gástricos, endocrinológicos, lupus, colon irritable, tratamientos ortopédicos, várices, insuficiencia del piso perineal, colecistitis, litiasis renal y en vías urinarias, diabetes, catarata, osteoporosis y osteopenia, trastornos menopáusicos así como los gastos generados por aparatos ortopédicos o prótesis.
23. A partir del cuarto año de vigencia continua del correspondiente certificado individual del asegurado dentro de la colectividad de LICONSA, se cubren los gastos realizados por tratamientos médicos y/o quirúrgicos que requiera el asegurado afectado por el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), o cualquier padecimiento o enfermedad relacionado con él.
24. Costo preferencial con Médicos Generales y Especialistas de la Red, para todos los asegurados en el "Anexo Técnico". La elección del médico y la realización de la cita es bajo la responsabilidad del asegurado.

Para hacer uso de este beneficio el asegurado deberá recibir por parte de la aseguradora un documento que indique el costo que deberá pagar con el médico. Este documento puede ser enviado al asegurado vía electrónica.

Solo aplica para Médicos de la Red de la Aseguradora y no requiere llenado de formatos ni superar deducible contratado. Este beneficio no aplica bajo reembolso ni con médicos fuera de la red. Debe ser operado directamente por la aseguradora y aplicará para la totalidad de la red propia de la misma, de acuerdo con la base contratada. No se aceptan redes subrogadas o limitaciones en cuanto el acceso a Médicos.

COBERTURAS ADICIONALES

25. Reinstalación de Suma Asegurada. En caso de que por un accidente o enfermedad cubierto llegase a disminuir o agotarse la suma asegurada, esta se reinstalará hasta por otro tanto equivalente a la suma asegurada contratada originalmente y de manera automática, solo para cubrir nuevos accidentes o enfermedades.
26. Quedan cubiertos los padecimientos o enfermedades preexistentes (siempre y cuando se cumpla con los doce meses de cobertura continua en la colectividad de LICONSA, de acuerdo con el punto número 22 del Apartado de Enfermedades y Tratamientos Cubiertos).

Los padecimientos congénitos quedarán cubiertos de acuerdo con los puntos 18 y 19 de este "Anexo Técnico".

Los gastos por enfermedad o accidente complementarios, correspondientes a reclamaciones abiertas realizadas en compañías aseguradoras anteriores, quedarán cubiertos y deberán pagarse a partir del inicio de vigencia (1º de marzo de 2024), bajo las mismas condiciones contratadas al momento de que se apertura dicha reclamación y quedando sin efecto la aplicación del deducible, presentando únicamente



el reporte de siniestralidad de la aseguradora anterior, el cual deberá de mencionar el diagnóstico motivo de la reclamación.

Los gastos complementarios serán cubiertos hasta la suma asegurada que se haya tenido contratada al momento del primer gasto del siniestro.

27. Cobertura de parto normal o cesárea con suma asegurada de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N. (únicamente para los titulares y cónyuges asegurados), sin aplicación de deducible ni coaseguro.

Dentro de esta Suma Asegurada quedan cubiertos los paquetes de maternidad, si estos no incluyen los gastos propios del recién nacido.

Paquete de maternidad: se entenderá como “paquetes de maternidad” todos aquellos gastos necesarios para cubrir la atención de parto y/o cesárea de la asegurada, sin incluir los gastos del recién nacido.

Esta cobertura aplicará, siempre y cuando la asegurada cumpla con al menos 10 meses de cobertura continua en la colectividad de LICONSA a la fecha del parto o cesárea.

28. Gastos médicos derivados de la práctica amateur u ocasional de deportes peligrosos.
29. Cobertura de reconocimiento de antigüedad con cualquier Aseguradora (siempre y cuando no se tengan periodos interrumpidos de cobertura mayores a 30 días).
30. Servicio de asistencia funeraria consistente en:

1. Información y orientación sobre el proceso del servicio funerario las 24 horas del día, 365 días del año.
2. Rescate del cuerpo en el lugar del deceso (Hospital, domicilio) o en el SEMEFO del Ministerio Público (cuando sea entregado a los familiares).
3. Traslado del cuerpo desde el lugar donde ocurrió el deceso hasta el lugar donde se efectuará el embalsamado y/o la velación, con una distancia máxima de 50 kilómetros a la redonda. En la Ciudad de México y Zona Metropolitana, Guadalajara, Monterrey y áreas conurbadas el traslado se efectuará omitiendo la restricción de 50 kilómetros.
4. Sala de velación en funeraria, dentro de la Red de proveedores de la Aseguradora, con una capacidad de 30 ó 40 personas en circulación.
5. Equipo de velación cuando ésta se haga en domicilio sin costo adicional (crucifijo, candelabros, banco pedestal para ataúd).
6. Ataúd metálico calibre 22, y en caso de cremación, ataúd de cartuchos para velación.
7. Arreglo estético.
8. En caso de inhumación se cubre el servicio de embalsamado.
9. Servicio de cremación o inhumación.
10. Urna estándar en caso de cremación.
11. Traslado en carroza desde el lugar de velación hasta el lugar de inhumación o cremación, dentro de los límites señalados en el punto 3.
12. Trámites de gestoría tales como gestión ante las autoridades del Registro Civil para la obtención del acta de defunción, trámite y permiso de inhumación o cremación, trámite para obtener el permiso de cremación de parte del juzgado y pago de derechos de cremación.
En caso de ser necesario se incluye la gestión y trámites para obtener los permisos de la Secretaría de Salud.
13. Asesoría telefónica en materia testamentaria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





14. La primera consulta de apoyo de un Psicólogo especialista en Tanatología a familiares (en el interior del país la consulta es vía telefónica). Si requieren de más consultas, estas corren por cuenta de la familia.
 15. Pago de derechos en panteones civiles y municipales. Incluye el uso del terreno en la modalidad de temporalidad y la apertura y cierre de fosas. No incluye nichos, exhumaciones, ni trabajos de albañilería.
31. Se eliminan los periodos de espera para cualquier enfermedad, excepto para las enfermedades señaladas en los numerales 22, 23, 24 y 28 del inciso B) Enfermedades y Tratamientos Cubiertos.
 32. En caso de que el asegurado requiera atención médica por accidente o enfermedad cuando se encuentre en el extranjero, los gastos médicos quedarán cubiertos vía reembolso hasta por \$50,000 (cincuenta mil dólares) USD, con aplicación de deducible de \$50 (cincuenta dólares) USD.
 33. La compañía aseguradora deberá contar con un call center o un centro de programación de medicamentos para aquellos padecimientos crónico degenerativo en el cual se garantice la entrega de medicamentos a domicilio a nivel nacional, este servicio operará solamente para padecimientos abiertos y a partir del primer reembolso.
 34. Los asegurados que tengan que salir definitivamente de la colectividad de LICONSA por quedar fuera de la colectividad asegurable definida en el presente "Anexo Técnico", podrán contratar con la misma Aseguradora una póliza individual anual, dentro de los primeros 30 días naturales, sin requisitos de elegibilidad y con los siguientes beneficios:
 - Se reconoce la antigüedad nacional, siempre y cuando sea comprobada.
 - Cobertura de padecimientos preexistentes, siempre y cuando se hayan reclamado en la vigencia de la póliza con LICONSA.
 - Se pagan reclamaciones abiertas hasta agotar la suma asegurada contratada en la colectividad.

EXCLUSIONES

Este "Anexo Técnico" NO CUBRE los conceptos que a continuación se enumeran:

1. Gastos de acompañantes en el traslado del Asegurado como paciente, ni la gestión administrativa en hospitales, de la misma forma quedan excluidos los gastos realizados por el acompañante durante la hospitalización del asegurado, a excepción de la cama extra.
2. Peluquería, barbería, pedicurista, así como la compra o alquiler de aparatos o servicios para la comodidad personal.
3. Tratamientos estéticos y de calvicie.
4. Tratamientos dietéticos, de obesidad, reducción de peso, complementos vitamínicos, suplementos y complementos alimenticios.
5. Curas de reposo, exámenes médicos o estudios de cualquier tipo para comprobar el estado de salud, ni Check Up's.
6. Estudios de compatibilidad y estado general de salud de los prospectos a ser donadores y de los

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





donadores del Asegurado.

7. Anteojos, lentes de contacto y aparatos auditivos.
8. Compra y renta de zapatos ortopédicos, plantillas o cualquier modificación o accesorio a los zapatos ortopédicos.
9. Tratamientos dentales, alveolares o gingivales, no indispensables según lo contemplado en el numeral 15 del inciso B) Enfermedades y Tratamientos Cubiertos.
10. Tratamientos de infertilidad, esterilidad, control de la natalidad, impotencia sexual, disfunción eréctil, ni cualquiera de sus complicaciones, independientemente de sus causas y/u orígenes.
11. Miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo, tampoco cubre cirugía correctiva por defectos de la retracción de la córnea, queratotomía radiada, queratimileusis, epiqueratofaquia y similares.
12. Honorarios Médicos cuando el médico sea familiar directo (padres, hermanos, hijos, cónyuge) del Asegurado o el mismo Asegurado.
13. Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevus.
14. Parto prematuro, desprendimiento de placenta, placenta previa, óvito y aborto, cualquiera que sea su causa y sus complicaciones, incluyendo las derivadas de accidente.
15. Legrados uterinos que se deriven de hechos o actos en que haya intervenido la asegurada directamente, con excepción de lo señalado en el punto 20 del apartado B) Enfermedades y Tratamientos Cubiertos.
16. Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir cifosis o lordosis de columna vertebral.
17. Tratamientos para corregir alteraciones del sueño, trastornos de la conducta y el aprendizaje, así como enajenación mental, estado de depresión psíquica, histeria, neurosis o psicosis y en general, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico, psiquiátrico o psíquico independientemente de sus orígenes y consecuencias.
18. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos realizados por quiroprácticos, naturistas, vegetarianos de acupuntura u otra medicina alternativa.
19. Tratamientos médicos o quirúrgicos de naturaleza experimental, de investigación o aun no aprobados por la Secretaría de Salud.
20. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos a consecuencia de radiaciones atómicas, nucleares o cualquier otro similar, en el caso de que sean resultado de una catástrofe que afecte a una comunidad.
21. Enfermedades o accidentes que sufra el asegurado a consecuencia del consumo de cualquier tipo de drogas, psicotrópicos y estupefacientes, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente o enfermedad.
22. Padecimientos resultantes del intento de suicidio, mutilación voluntaria o lesión autoinfligida, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





23. Padecimientos resultantes de actos delictivos intencionales o peleas en que participe directamente el asegurado.
24. Padecimientos resultantes del servicio militar de cualquier clase o participación en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.
25. Padecimientos resultantes de la práctica profesional de cualquier deporte.
26. Lesiones que el asegurado sufra cuando viaje como mecánico o miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
27. Lesiones que el asegurado sufra cuando participe como tripulante o pasajero en planeadores.
28. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos por padecimientos congénitos o nacimientos prematuros a consecuencia de alcoholismo y/o drogadicción de los padres del recién nacido.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE PARTO

29. Honorarios de ayudante, ya que no se trata de cirugía.
30. Control, vigilancia y atención prenatal.
31. Todos los gastos propios del recién nacido, así como sus tratamientos pediátricos.
32. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos derivados de complicaciones del embarazo, parto o puerperio NO contempladas dentro del inciso 20 del apartado B) Enfermedades y Tratamientos Cubiertos.

APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO

En toda reclamación es necesario que el total de los gastos procedentes sea superior al deducible contratado.

En el caso de **ENFERMEDAD**: La aplicación del deducible y coaseguro se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	DEDUCIBLE	COASEGURO
ATENCIÓN MÉDICA EXTRA HOSPITALARIA CON MÉDICO DE LA RED DE LA ASEGURADORA (incluyendo todos los gastos extrahospitalarios que se requieran para el tratamiento médico del asegurado)	SE ELIMINA	SE ELIMINA
ATENCIÓN MÉDICA EXTRA HOSPITALARIA CON MÉDICO FUERA DE LA RED DE LA ASEGURADORA	3.0 UMAM	10.00%
MÉDICO DE LA RED DE LA ASEGURADORA Y HOSPITAL DE RED DE LA ASEGURADORA	SE ELIMINA	SE ELIMINA
MÉDICO FUERA DE LA RED DE LA ASEGURADORA Y HOSPITAL FUERA DE RED DE LA ASEGURADORA	3.0 UMAM	10.00%
MÉDICO DE LA RED DE LA ASEGURADORA Y HOSPITAL FUERA DE RED DE LA ASEGURADORA	3.0 UMAM	10.00%
MÉDICO FUERA DE LA RED DE LA ASEGURADORA Y HOSPITAL DE RED DE LA ASEGURADORA	3.0 UMAM	10.00%

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





En el caso de **ACCIDENTE**: Cuando los gastos médicos erogados por el asegurado sean a consecuencia de un accidente cubierto y dichos gastos excedan el deducible contratado de 1.5 UMAM (Unidades de Medida de Actualización Mensual), se elimina el pago del deducible y del coaseguro, si la atención médica se realiza dentro de los primeros 90 días de ocurrido el mismo.

En el caso de **EMERGENCIA MEDICA**: Cuando el asegurado haya erogado gastos por una emergencia médica y estos se hubieran efectuado durante el período de estancia del hospital por dicha emergencia, en el caso de ser atendido por un médico fuera de la red médica de la Aseguradora, se elimina el deducible y coaseguro de los gastos derivados de la emergencia, los cuales serán pagados por la aseguradora a través de reembolso. Para los gastos generados después de dicha estancia, la aplicación del deducible y coaseguro quedará sujeta al cuadro anterior.

En el caso de ingreso hospitalario por el área de urgencias del hospital en convenio, los médicos del staff de urgencias serán considerados como médicos en convenio con la Aseguradora, por lo tanto, se elimina el deducible y coaseguro de los gastos generados, los cuales serán pagados por la aseguradora a través de reembolso.

III.- SISTEMAS DE PAGO DE INDEMNIZACIONES

Los sistemas de pago previstos en el seguro son:

a) PAGO DIRECTO

El sistema de pago directo considerado en este “Anexo Técnico” opera en los casos que a continuación se indican, siempre que el asegurado requiera de atención médica o ingreso a un hospital y obtenga los servicios de médicos y hospitales de la Red Médica.

1.- PROGRAMACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS

La programación de cirugías deberá de llevarse a cabo con cinco días hábiles de anticipación a la intervención o tratamiento, lapso en que la Aseguradora valorará la intervención o tratamiento y otorga por escrito al asegurado la autorización correspondiente que debe de entregar en el área de admisión del hospital y al médico tratante.

2. REPORTE HOSPITALARIO.

El beneficio de reporte hospitalario será otorgado si el asegurado al momento de ingresar al hospital de la Red Médica presenta en la administración del mismo su tarjeta de identificación del seguro.

El beneficio también podrá operar en el pago de honorarios médicos, en caso de hospitalización, siempre que el médico tratante forme parte de la Red Médica.

Para confirmar la procedencia del reporte en el hospital, la Aseguradora por conducto de un médico supervisor, entregará una constancia al asegurado indicando el concepto de los gastos a cubrir por parte de la Aseguradora y por parte del asegurado.

Deberá el asegurado permanecer hospitalizado cuando menos 24 hrs. a partir de la hora y fecha de registro de ingreso al hospital.





b) REEMBOLSO

Si el asegurado no llegara a utilizar los servicios de programación de cirugías o reporte hospitalario, los gastos efectuados por el asegurado se cubrirán mediante reembolso dentro de los términos y condiciones del presente "Anexo Técnico", los cuales no excederán del indicado en el tabulador de honorarios médicos.

En caso de que la reclamación procediera a través del sistema de reembolso, el asegurado deberá comprobar a la Aseguradora la realización del siniestro presentando su reclamación acompañada de las formas y documentación que a continuación se enumeran y en las cuales deberán consignar todos los datos e informes que en las mismas se indican.

- 1.- Formato de declaración del reclamante (aviso de accidente o enfermedad) debidamente requisitado y firmado.
- 2.- Formato de declaración del médico tratante (informe médico) debidamente requisitado en todas sus partes y firmado.
- 3.- Facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales, de cada uno de los gastos efectuados.
- 4.- Las facturas de farmacias, acompañadas de la receta médica correspondiente, especificando cada uno de los medicamentos comprados.
- 5.- Los recibos de honorarios médicos y/o quirúrgicos deberán de especificar claramente el concepto que se está cobrando.
- 6.- Estudios de laboratorio y/o gabinete que se hayan realizado, en el caso de radiografías, tomografías, resonancia magnética, ultrasonido, electroencefalograma y todos aquellos que sean necesarios para el restablecimiento de la salud del asegurado y que confirmen el diagnóstico. Solo será necesaria la copia fotostática de la interpretación.
- 7.- En todos aquellos casos de cirugía, en los cuales se hayan realizado biopsia o resección parcial o total de un órgano, será necesario el reporte histopatológico.

Cuantía del reembolso. - La cantidad que la Aseguradora pagará al asegurado por reembolso se determinará de la siguiente manera:

- a) Si el médico tratante o el hospital no pertenecen a la Red Médica de la Aseguradora
 1. Se sumarán todos los gastos médicos cubiertos y procedentes de acuerdo con las condiciones del "Anexo Técnico".
 2. A la cantidad resultante se le descontará primero el deducible y después la cantidad por el coaseguro pactados en el presente "Anexo Técnico".
 3. Por cada enfermedad cubierta, el deducible se aplicará una sola vez y el coaseguro se aplicará por reclamación.
- b) Si el médico tratante y el hospital pertenecen a la Red Médica de la Aseguradora
 1. Se sumarán todos los gastos médicos cubiertos y procedentes de acuerdo con las condiciones del "Anexo Técnico".



REQUISITOS PARA EVALUAR

Para la **PARTIDA 1 y 2**, LICONSA verificará la siguiente documentación presentada por los “LICITANTES”:

1. La propuesta técnica deberá estar foliada, así como contener un índice de identificación de cada uno de los siguientes escritos:
 - a) La propuesta técnica deberá identificarse en la parte superior de la primera hoja con la leyenda “*PROPUESTA TÉCNICA*”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica de “los servicios” que ofrecen a “LICONSA”, así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “los servicios”.

Se deberá presentar una sola propuesta técnica conforme al Anexo Técnico correspondiente, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva.
 - b) Adjuntar listado completo y actualizado de sus oficinas de servicio en la República Mexicana.
 - c) Presentar copia legible de la autorización vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que “EL LICITANTE” está autorizado para operar en el ramo de seguro de personas.
 - d) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno.
 - e) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que manifieste, que no le ha sido a su representada desechada propuesta en licitación pública por haber presentado documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas en las que manifestó información falsa o que se encuentre en proceso de dictamen por parte del Órgano Interno de Control de alguna Dependencia o por parte de la Secretaría de la Función Pública.
 - f) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste contar con personal profesional y técnico especializado para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
 - g) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en donde manifieste que, en caso de resultar ganador, se compromete con “LICONSA” a entregar, los servicios que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la PARTIDA 1. SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V. y para la PARTIDA 2. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA, S.A. DE C.V. Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
 - h) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que manifieste contar con experiencia mínima de 5 años operando en el ramo de seguro de vida y gastos médicos mayores.



- i) Presentar copia de al menos dos contratos (solo carátula de póliza) que muestre que “EL LICITANTE” ha otorgado el servicio de seguros similares a Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, en los últimos dos años.
- j) Para comprobar la satisfacción del cumplimiento en el servicio que ha tenido “EL LICITANTE” en la prestación oportuna y adecuada de los servicios similares celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, “LOS LICITANTES” deberán incluir en su proposición carta de recomendación y satisfacción vigente del servicio de la Dependencia o Entidad de la que está presentando la carátula de la póliza señalada en el inciso anterior, (deberá contener los datos de contacto del servidor público que firma la carta).

La propuesta técnica deberá contener además las siguientes declaraciones relacionadas con el servicio:

PARA LA PARTIDA 1 Y 2

1.1 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, mediante el cual se comprometa a emitir las condiciones especiales de acuerdo con la póliza contratada.

1.2 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que se comprometa a entregar en los tiempos establecidos la respuesta de las reclamaciones de siniestros, después de que “LICONSA” o el asegurado entregue la documentación correspondiente y completa.

1.3 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que se manifieste el compromiso de realizar reuniones de trabajo que en forma especial sean requeridas por “LICONSA”, para ver asuntos relacionados con la póliza contratada; así mismo deberá contar con personal para recoger la documentación para trámites de indemnización de siniestros en las oficinas de LICONSA.

1.4 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que se comprometa a ofrecer la atención especializada de un Ejecutivo de Servicio con las facultades y conocimientos necesarios para la toma de decisiones y la tramitación de cualquier asunto referente a los seguros contratados; el cual estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día y que deberá de presentarse en las instalaciones de “LICONSA” cuando se le requiera.

1.5 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el cual la se comprometa a emitir un reporte mensual de siniestros o cuando “LICONSA” lo solicite, el cual deberá de ser entregado en medio magnético e impreso, con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y conservación.

1.6 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a recoger documentación en la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación y a enviar al ejecutivo de cuenta encargado de la póliza a revisar asuntos relacionados con la misma.



SOLO PARA LA PARTIDA 1

1.7 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que se manifieste la aceptación de que el registro de asegurados será siempre la nómina vigente de los servidores públicos en activo de confianza y sindicalizados, lo anterior en virtud de que la póliza operara bajo el régimen de AUTOADMINISTRACIÓN.

1.8 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que manifieste que los servidores públicos que no hayan llenado su consentimiento, personal de nuevo ingreso o que deseen actualizar su formato, deberán hacerlo en la papelería de "EL LICITANTE" ganador, para todos los demás asegurados que ya llenaron su consentimiento y/o designación de beneficiarios, "EL LICITANTE" se compromete a aceptar para el pago de siniestros los consentimientos de cualquier compañía aseguradora.

1.9 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que se comprometa a emitir y proporcionar a LICONSA de manera inmediata, todos los formatos de designación de beneficiarios originales que solicite durante la vigencia del contrato.

SOLO PARA LA PARTIDA 2

1.10 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se mencione que "EL LICITANTE" emitirá de forma mensual, listados de altas, bajas, modificaciones y reporte de siniestros, los cuales deberán de ser entregados en medio electrónico e impreso, con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.

1.11 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se manifieste el compromiso de que entregará los certificados individuales y credenciales del seguro de gastos médicos mayores para el personal sindicalizado de Liconsa y sus dependientes económicos en Oficina Central de "LICONSA", ordenados por Centro de Trabajo y número de nómina y la carátula de Póliza a más tardar en 20 (veinte) días naturales posteriores al inicio de la vigencia.

1.12 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se confirme que cuenta con una RED MÉDICA Y HOSPITALARIA DE NIVEL ALTO propia y debidamente estructurada a nivel nacional, la cual podrá dar servicio a los asegurados a nivel nacional y obligatoriamente en las localidades donde se encuentran los Centros de Trabajo o Plantas de "LICONSA"; así mismo, "EL LICITANTE" tendrá la obligación de enviar en medio magnético y de manera oportuna a "LICONSA" todas las actualizaciones que realice a dicha red de proveedores.

1.13 Adjuntar listado completo y actualizado de su TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS en medio magnético, cuya base deberá ser igual o superior al gasto usual y acostumbrado equivalente a 30 UMAM (Unidad de Medida y Actualización Mensual).

1.14 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se establezca que en caso de que el médico no sea de la red médica, pero se ajuste a los tabuladores de "LA ASEGURADORA", éste se considerará como parte de la red médica de la empresa licitante, para todos los efectos de la póliza.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





1.15 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal a través del cual se confirme que cuenta con un CALL CENTER PROPIO con un número de larga distancia sin costo y con al menos un año de experiencia para la adecuada atención de los asegurados de "LICONSA" el cual funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, durante todo el año.

1.16. Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el cual manifieste su aceptación en la forma de pago de la prima del Seguro de Gastos Médicos Mayores del personal sindicalizado de Liconsa y sus dependientes económicos, la cual sería de la siguiente manera:

PAGO DE ASEGURADOS TITULARES.

Al inicio de vigencia de la póliza, "LICONSA" pagará a "EL LICITANTE" el 100% (cien por ciento) del monto de las primas básicas correspondientes a los asegurados titulares, la cual se pagará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales a partir de la presentación y aceptación de la factura, siempre y cuando se cuente con la revisión y autorización del Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.

PAGO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

Las primas correspondientes a los dependientes asegurados del personal sindicalizado y los incrementos de sumas aseguradas, se pagarán de forma mensual, sin considerar recargo por pago fraccionado, las cuales se pagarán en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales después de haber recibido una constancia que avale el monto de la prima devengada por el periodo mensual concluido, siempre y cuando se cuente con la revisión y autorización del Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.

Las constancias mensuales que expida la Aseguradora a lo largo de la vigencia serán sustituidas al final del año por las facturas (con todos los requisitos fiscales) a nombre de cada uno de los asegurados titulares ya que esta prima será pagada en su totalidad por ellos.

AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LOS TITULARES

Al término de la vigencia, "EL LICITANTE" entregará una factura o una nota de crédito a nombre de "LICONSA", correspondiente al Ajuste de Altas, Bajas y Modificaciones realizadas durante la vigencia que concluye, en donde se verán reflejadas las primas no devengadas por movimientos de baja y las primas pendientes de pagar por movimientos de alta o modificaciones efectuadas durante la vigencia de la póliza.

1.17 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a proporcionar los certificados individuales y tarjetas de los asegurados que se den de alta, posteriores a la emisión de la póliza inicial, así como las bajas y modificaciones que se generen durante el transcurso de la vigencia de la póliza, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de que "LICONSA" avise por escrito a "EL LICITANTE".

1.18 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a entregar la respuesta de las reclamaciones de reembolsos de siniestros en un periodo máximo de 10 días hábiles y la respuesta de la programación de cirugías en máximo 5 (cinco) días hábiles, después de que "LICONSA" entregue la documentación correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





Se verificará que las propuestas cumplan con todas las condiciones y requerimientos técnicos establecidos.

2. Se deberá presentar solo una propuesta económica, la cual deberá estar foliada y contener la siguiente información; así como contener un índice de identificación de cada uno de los siguientes escritos:
 - a) La propuesta económica deberá identificarse en la parte superior de la primera con hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de la póliza, los precios unitarios, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, considerando todos los gastos necesarios para prestar oportunamente a "LICONSA" los servicios objeto de esta licitación, así como la forma de pago y las cartas señaladas en los puntos siguientes, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LICONSA".

Para la PARTIDA 1

Se deberá de presentar el costo total de cada una de las pólizas (Póliza I, Póliza II y Póliza III), indicando para las Pólizas I y II cuál es el porcentaje para aplicar sobre el salario de los asegurados y para la Póliza III cuál es la cuota al millar sobre la suma asegurada, utilizando el siguiente formato.

De la misma manera, se deberá presentar para los incrementos de suma asegurada, el porcentaje a aplicar sobre el salario de los asegurados y la cuota al millar sobre la suma asegurada.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL
1	Seguro de Vida Institucional para el personal de Liconsa	1	Servicio	
TOTAL				





PÒLIZA	DESCRIPCIÓN GENERAL	PRECIO UNITARIO POR LA VIGENCIA (PARA PÒLIZA I Y II, % DEL SALARIO MENSUAL, Y PARA PÒLIZA III, CUOTA AL MILLAR DE SUMA ASEGURADA)	IMPORTE TOTAL POR PÒLIZA
I	Póliza de seguro de vida o de incapacidad total, invalidez o incapacidad total y permanente, para el personal de confianza		
II	Póliza de seguro de vida para el personal sindicalizado (promotores sociales)		
III	Póliza de seguro de vida para el personal sindicalizado (promotores sociales, operativos y administrativos)		
	TOTAL		

INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA

PÒLIZA	DESCRIPCIÓN GENERAL	INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA	PRECIO UNITARIO POR LA VIGENCIA (PARA PÒLIZA I Y II, % DEL SALARIO MENSUAL, Y PARA PÒLIZA III, CUOTA AL MILLAR DE SUMA ASEGURADA)	IMPORTE TOTAL POR PÒLIZA
I	PÒLIZA DE SEGURO DE VIDA O DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA	74		
		91		
		108		
II	PÒLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO (PROMOTORES SOCIALES)	74		
		91		
		108		
III	PÒLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO (PROMOTORES SOCIALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS)	\$200,000		
	TOTAL			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





Nota: El Seguro de Vida no genera IVA.

PARA LA PARTIDA 2 se deberá utilizar el siguiente formato:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD	GRUPO	IMPORTE TOTAL
2	Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal sindicalizado de LICONSA y sus dependientes económicos.	1	Servicio	GRUPO 1 PRIMA DE SUMA ASEGURADA BÁSICA	
				GRUPO 2 PRIMA DE SUMA ASEGURADA BÁSICA	
				PRIMA DE INCREMENTOS DE SUMA ASEGURADA (de los dos grupos)	
	TOTAL				

Precios antes de IVA.

Así mismo, se deberá presentar las tarifas de la cobertura básica y de los incrementos; por suma asegurada, rangos de edad y sexo, utilizando el siguiente formato.

RANGOS DE EDAD	SUMA ASEGURADA (EN UMAM)	
	HOMBRE	MUJER
0 - 4		
5 - 14		
15 - 19		
20 - 24		
25 - 29		
30 - 34		
35 - 39		
40 - 44		
45 - 49		
50 - 54		
55 - 59		
60 - 64		
65 - 69		
70 - 74		
75 - 79		
80 - MÁS		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





PARA LA PARTIDA 1 Y 2

- b) Como parte de la propuesta económica, “LOS LICITANTES” deberán presentar declaración por escrito firmada por su representante legal, en la que se indique que, tanto en su oferta como en las primas, no existe cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
 - c) Carta compromiso en la que manifieste que su proposición económica no se elabora en condiciones de prácticas desleales de comercio.
 - d) Toda vez que el pago se realiza mediante transferencia electrónica, “EL LICITANTE” deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de “LICONSA”.
 - e) En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella, serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
3. Como parte de la propuesta económica, “LOS LICITANTES” deberán presentar manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique que conocen y aceptan el contenido del modelo de contrato.
 4. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LICONSA”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse.
 5. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a “EL LICITANTE” cuya propuesta resulte ganadora de acuerdo con el criterio de evaluación establecido al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LICONSA”.
 6. En caso de que se presente empate en el precio la adjudicación se asignará al “LICITANTE” que integre el sector de Mipyme; en primer término al que se encuentre en el rango de micro, segundo término en pequeñas y por último en medianas empresas nacionales o bien, si subsiste empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del “LICITANTE” que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante previa invitación por escrito, en presencia de “LOS LICITANTES” que hayan empatado y de un representante del Órgano Interno de Control en “LICONSA”, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del “LICITANTE” ganador y posteriormente los demás boletos empatados, determinándose así los lugares que ocuparán las propuestas y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de “LOS LICITANTES” invalide el acto.
 7. Las propuestas técnicas y económicas de “LOS LICITANTES” que no cumplan con las condiciones y requerimientos específicos establecidos en esta convocatoria, serán desechadas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





No será motivo para el desechamiento de propuestas, el incumplimiento de requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, que tengan el propósito de facilitar la presentación de las proposiciones o agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; así como aquellos que beneficien a “LICONSA”, en cuyo caso no será motivo de descalificación, pero tampoco de evaluación.

Conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la licitación, así como la comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Asimismo, se desecharán las propuestas cuando “LICONSA” verifique que los documentos presentados en la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, manifiesten información falsa.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la PARTIDA 1 Y 2 a través de la **propuesta técnica** presentada por “LOS LICITANTES” se verificará que “los servicios” propuestos cumplan con las características, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el Anexo Técnico; **el incumplimiento de uno o más conceptos derivará en el desechamiento** de la propuesta, toda vez que las especificaciones detalladas son las mínimas que deberán cumplir los servicios requeridos. Dicha evaluación se efectuará en el siguiente formato:

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN

ABREV	PARTICIPANTES	CUMPLIMIENTO	
		TECNICA	ECONOMICA

MEJORES OFERTA ECONOMICAS

1	PARTICIPANTE	IMPORTE
EN LETRA		
2	PARTICIPANTE	IMPORTE
EN LETRA		

OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

PARTICIPANTE	COMENTARIOS
1.	
2.	





OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARTICIPANTE	IMPORTE	COMENTARIOS
1.		
2.		

EVALUACION DE LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

ASPECTOS CONTEMPLADOS EN CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y JUNTA DE ACLARACIONES	PARTICIPANTES (CUMPLIMIENTO)		FILA
	PROV 1	PROV 2	
ANEXO TÉCNICO.....			

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO (cumple, no cumple)**, de conformidad al artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su "Reglamento", en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos para "los servicios" que serán adquiridos mediante el presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍAS, PENAS CONVENCIONALES ESPECÍFICAS, FORMA DE PAGO, PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS DE AJUSTEN A LO SOLICITADO.

Lugar y Condiciones de entrega para la Partida 1 y 2

La vigencia iniciará a partir de las 0:00.01 horas del 1º de marzo de 2024 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024, respetando los husos y horarios de las diferentes Entidades de la República Mexicana.

El servicio del Seguro de Vida Institucional del personal de LICONSA y Seguro de Gastos Médicos Mayores del personal sindicalizado y sus dependientes económicos, deberán proporcionarse durante toda la vigencia de la contratación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria de licitación y sus anexos. La cobertura del seguro contratado deberá ser a nivel nacional, por lo que se requiere contar con oficinas de servicio en todo el país.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar la carta cobertura correspondiente al seguro contratado firmada por su representante a más tardar al siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo de la licitación, en la que manifieste la seguridad de que se atenderá a toda la colectividad asegurada a partir del momento de inicio de la vigencia del contrato respectivo.

El día anterior al que se iniciará la prestación de los servicios, el "LICITANTE" que resulten adjudicado se deberán coordinar con la persona responsable en el área de Seguros de LICONSA, a los teléfonos 55-52-37-91-00 ext. 62246, a fin de que los servicios sean proporcionados a satisfacción de "LICONSA".

La póliza del seguro vida institucional del personal de Liconsa y Seguro de Gastos Médicos Mayores del personal sindicalizado y sus dependientes económicos deberá ser entregada a más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la base de datos definitiva que señala el anexo técnico, en la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, cumpliendo estrictamente con las condiciones establecidas y no se aceptará diferimiento en la fecha de entrega de las pólizas.

Las personas designadas por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación serán las encargadas de verificar que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios prestados coincidan con las indicadas en esta convocatoria, en el contrato y en las facturas correspondientes. "EL LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos.

Será total responsabilidad del "LICITANTE" adjudicado que los servicios sean prestados a satisfacción de "LICONSA", en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado no podrá solicitar el diferimiento de la fecha en el inicio de la prestación de los servicios de seguro.

Garantías para la partida 1 y 2

Como parte de su propuesta técnica, "LOS LICITANTES" deberán manifestar mediante escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, que en caso de resultar ganador, los servicios del Seguro de Vida Institucional y seguro de gastos médicos mayores para el personal sindicalizado se prestarán estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en la convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, en dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- ✓ Que se obliga a no divulgar durante el desarrollo del proceso de licitación por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio, los resultados parciales y finales de este, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.
- ✓ Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo cotizado, a fin de garantizar que los servicios objeto de la licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LICONSA".
- ✓ "EL LICITANTE" adjudicado quedará obligado ante "LICONSA" a responder de las deficiencias en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable.
- ✓ Que presenta dos cartas de satisfacción de servicio por las entidades o dependencias a las que dieron servicio los últimos dos años.

Penas Convencionales

Para la partida 1 en el caso de retraso en la entrega de los servicios correspondientes a este "Anexo Técnico", con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 95 Y 96 del Reglamento de la citada Ley, las penas convencionales que se aplicarán serán del 0.01 % (cero punto cero uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





Con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Para la PARTIDA 2:

- Cuando exista retraso de 1 (uno) a 5 (cinco) días en la entrega de pólizas, certificados y tarjetas, una vez transcurrido el plazo para cumplir con dicha obligación, "EL LICITANTE" pagará 25 (veinticinco) unidades de medida y actualización (UMA), por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso en el cumplimiento de su obligación.
- Cuando exista retraso de 1 (uno) a 5 (cinco) días en el pago de siniestros (Pago directo de reportes hospitalarios, programaciones de cirugías, programación de tratamientos médicos, reembolsos), una vez transcurrido el plazo para cumplir con dicha obligación, "EL LICITANTE" pagará 25 (veinticinco) unidades de medida y actualización (UMA), por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso en el cumplimiento de su obligación.

Tiempos de respuesta:

- ✓ Pago directo de reportes hospitalarios: 24 horas. a partir de la hora y fecha de registro de ingreso al hospital, siempre y cuando se cuente con un diagnóstico definitivo y la información médica correspondiente.
- ✓ Programación de cirugías y tratamientos médicos: 5 (cinco) días hábiles, después de que LICONSA entregue toda la documentación correspondiente.
- ✓ Reembolsos de gastos médicos: 10 (diez) días hábiles, después de que LICONSA entregue toda la documentación correspondiente.

El importe de las penalidades aplicadas deberá ser cubierto por "EL LICITANTE" mediante cheque certificado y/o transferencia electrónica a nombre del asegurado titular.

Forma de pago

Para la PARTIDA 1

La aseguradora deberá presentar el costo total de cada una de las pólizas (Póliza I, Póliza II y Póliza III), indicando para las Pólizas I y II el porcentaje sobre el salario bruto de los asegurados y para la Póliza III la cuota al millar sobre la suma asegurada.

El pago del Seguro de Vida Institucional para el personal de LICONSA se realizará por el 100% (cien por ciento) del monto de la contratación, conforme a lo establecido en la convocatoria y sus anexos, así como en el contrato respectivo, correspondiente a la prima básica total de la vigencia, la cual se pagará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales a partir de la presentación y aceptación de la factura, siempre y cuando se cuente con la revisión y autorización del Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, el pago será efectuado a través de transferencia electrónica

La prima de incrementos se pagará de forma mensual, en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales después de haber recibido una constancia que avale el monto de la prima devengada por el periodo mensual concluido, previamente validadas por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





Las constancias mensuales por los incrementos de suma asegurada que expida la Aseguradora a lo largo de la vigencia serán sustituidas al final del año por las facturas (con todos los requisitos fiscales) a nombre de cada uno los asegurados titulares ya que esta prima será pagada en su totalidad por ellos.

Para la PARTIDA 2 se deberá considerar lo siguiente:

PAGO DE ASEGURADOS TITULARES.

Al inicio de vigencia de la póliza, "LICONSA" pagará a "EL LICITANTE" el 100% (cien por ciento) del monto de las primas básicas correspondientes a los asegurados titulares, la cual se pagará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales a partir de la presentación y aceptación de la factura, siempre y cuando se cuente con la revisión y autorización del Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.

PAGO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

Las primas correspondientes a los dependientes asegurados del personal sindicalizado y los incrementos de sumas aseguradas se pagarán de forma mensual, sin considerar recargo por pago fraccionado, las cuales se pagarán en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales después de haber recibido una constancia que avale el monto de la prima devengada por el periodo mensual concluido, siempre y cuando se cuente con la revisión y autorización del Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.

Las constancias mensuales que expida la Aseguradora a lo largo de la vigencia serán sustituidas al final del año por las facturas (con todos los requisitos fiscales) a nombre de cada uno los asegurados titulares ya que esta prima será pagada en su totalidad por ellos.

AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LOS TITULARES

Al término de la vigencia, "EL LICITANTE" entregará una factura o una nota de crédito a nombre de "LICONSA", correspondiente al Ajuste de Altas, Bajas y Modificaciones realizadas durante la vigencia que concluye, en donde se verán reflejadas las primas no devengadas por movimientos de baja y las primas pendientes de pagar por movimientos de alta o modificaciones efectuadas durante la vigencia de la póliza.

Los precios de los servicios deberán presentarse en pesos mexicanos, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el Anexo Técnico y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los servicios.

"LOS LICITANTES" no deberán considerar en sus propuestas ni en las primas de seguro, cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica, a favor del o "LOS LICITANTES" que resulten adjudicados, conforme a lo siguiente:

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del "LICITANTE" adjudicado, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





Los días para la presentación de facturas a revisión serán los viernes de 09:00 a 14:00 horas; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Cuentas por Pagar de "LICONSA", ubicado en la Planta Baja de Ricardo Torres número 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del "Reglamento" de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por "EL LICITANTE" adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "LICITANTE" ganador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las facturas correctas, no se computará para efectos del artículo 51 de "La Ley".

Los días de pago serán exclusivamente los viernes en un horario de 15:00 a 17:00 horas, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LICONSA" un incumplimiento en el plazo convenido.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LICONSA".

Persona responsable de recibir y verificar que los bienes o servicios se ajusten a lo solicitado

Para la Partida 1 y 2 el personal que designe la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación será el responsable de verificar que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios prestados coincidan con las indicadas en esta convocatoria, en el contrato y en las facturas. "EL LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos.



ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO”

PARTIDA 3

DESCRIPCIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA

LICONSA, S. A. de C. V., cuenta con 34 (treinta y cuatro) Centros de Trabajo, de los cuales 23 (veintitrés) son Programas de Abasto Social encargados de la distribución de la leche; 2 (dos) Gerencias Metropolitanas, 8 (ocho) Gerencias Estatales y un edificio para Oficinas Centrales; así como Lecherías, Centros de Acopio y Bodegas de Almacenamiento.

I. GRUPO ELEGIBLE

El personal al servicio activo de LICONSA, S. A. de C. V.; se clasifica de la siguiente manera:

1. Personal de Confianza	2,286
2. Sindicalizado (Administrativo y Operativo)	1,685
3. Promotores Sociales	<u>173</u>
	4,144

II. VIGENCIA

La Fianza de Fidelidad de los empleados de LICONSA, tendrá una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

III. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

- a) Personal de confianza y Sindicalizado \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

IV. COBERTURAS AMPARADAS: RESPONSABILIDADES DE LA FIANZA

- **ROBO.** Comete el delito de robo, el que se apodera de una cosa ajena mueble sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la Ley (Artículo 367 del Código Penal del Distrito Federal).
- **FRAUDE.** Comete el delito de fraude el que, engaña a uno o aprovecha de error en que éste se halla, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza lucro indebido (Artículo 386 del Código Penal del Distrito Federal).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- **ABUSO DE CONFIANZA.** Comete este delito el que, con perjuicio de alguien, dispone para sí o para otro de cualquier cosa ajena mueble, de la que se le haya transmitido la tenencia, custodia y no el dominio (Artículo 382 del Código Penal del Distrito Federal).
- **PECULADO.** Comete este delito todo Servidor Público, que para usos ajenos o propios distraiga de un objeto, dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, Organismo Descentralizado o algún particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, depósito u otra causa (Artículo 223 del Código Penal del Distrito Federal).

La afianzadora deberá contar con cobertura nacional y con un programa en que incluya asesoría jurídica para presentar las reclamaciones las 24 horas de los 365 días del año.

V. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES Y PLAZOS.

La afianzadora exentará la no presentación de la denuncia, cuando el monto de la reclamación sea hasta por el 20% del límite de responsabilidad, aplicándose el 10% de deducible sobre el monto de la pérdida.

1.- Períodos para descubrir actos delictuosos:

150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la terminación total de la fianza o relación laboral del trabajador y un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales al descubrimiento y notificación al Departamento de Administración de Riesgos de Oficina Central para dar aviso por escrito de la pérdida a la Afianzadora, de los ilícitos ocurridos dentro de la vigencia.

2.- Período para reportar actos delictuosos a la afianzadora:

45 (cuarenta y cinco) días naturales después de que la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación reciba el aviso.

3.- Período para integrar el expediente:

100 (cien) días naturales después de que la afianzadora reciba el aviso, por parte del Subgerencia de Mantenimiento y Conservación.

4.- Período para efectuar el pago de la reclamación:

Todas las reclamaciones procedentes se pagarán en un tiempo máximo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la entrega de la documentación correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



VI. PENALIZACIONES

Para el caso de retraso en la entrega de los servicios correspondientes a este “Anexo Técnico”, con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 95 Y 96 del Reglamento de la citada Ley, las penas convencionales que se aplicarán serán del 0.01 % (cero punto cero uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso.

Con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

VII. COBERTURAS ADICIONALES:

1.- Cobertura de Duplicidad de Funciones.

Ampara el 100% del límite de responsabilidad, aplicándose el 60% a la presentación de la denuncia, y el 40% restante a la entrega del auto de formal prisión.

Esta Fianza ampara automáticamente a los Empleados, Administrativo, Sindicalizados (Administrativo y Operativo), Promotores Sociales y Eventual, que desempeñen duplicidad de funciones hasta el 100% del monto de la fianza, sin costo y deducible, se entenderá por duplicidad de funciones de cobranza, cuando los caucionados realicen funciones tales como: contabilidad y manejo de fondos; custodia permanente u ocasional de documentos por cobrar y cobranza; elaboración de nóminas y pagos.

2.- Cobertura para tarjeta de crédito con alcance mundial.

Ampara el mal uso hasta el 100% del límite de responsabilidad, sin costo alguno.

3.- Rehabilitación Automática

- a) Hasta el 20% del monto contratado en reclamaciones menores a \$500,000.00 M.N. (quinientos mil pesos 00/100) sin cobro de prima.
- b) Hasta \$60,000.00 M.N. (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en reclamaciones mayores a \$500,000.00 M.N. (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin cobro de prima.
- c) Después de estos topes se cobra la prima correspondiente.

4.- Incremento Automático al monto de la cobertura.

Se otorgará un incremento del monto afianzado automático del 1% mensual, sin costo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



VIII. ADMINISTRACIÓN DE LA FIANZA

Se incluye al personal de nuevo ingreso automáticamente sin costo adicional; por lo que no es necesario el reporte de altas y bajas del personal.

IX. COBERTURA PARA NUEVAS FILIALES, AGENCIAS, SUCURSALES O SIMILARES

Sin costo alguno se cubrirán en su totalidad.

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO”

PARTIDA 4

**SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS
(Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.)**

Condiciones y requerimientos técnicos de la póliza de Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.)

PRIMERA. COBERTURA BÁSICA

Si durante la vigencia del seguro ocurre el fallecimiento del Deudor (concesionario o distribuidor mercantil de Liconsa, S.A. de C.V.), la aseguradora pagará al beneficiario preferente el “ADEUDO” que el deudor tenga con LICONSA hasta por el total de la suma asegurada.

Se ampara el suicidio desde inicio de vigencia.

SEGUNDA. GRUPO ASEGURABLE

Participan dentro del siguiente plan todas las personas que son concesionarios y distribuidores mercantiles de “LICONSA”.

Tipo de asegurado	Número de personas	Suma asegurada
Concesionario	2,180	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)
Distribuidor	4,057	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
Total, Asegurados	6,237	

TERCERA. BENEFICIO BÁSICO

Al ocurrir el fallecimiento de alguno de los distribuidores o concesionarios por muerte natural y/o accidental, durante la vigencia de la póliza, se le pagará a “LICONSA” el monto del adeudo (si existe) por el concesionario o distribuidor y el remanente de la suma asegurada será para los beneficiarios designados por el concesionario y/o distribuidor. En caso de no existir adeudo, se entregará el total de la suma asegurada al (los) beneficiario (os) designado (s) por el concesionario o distribuidor mercantil.

CUARTA. EDADES DE ACEPTACIÓN

La edad mínima de aceptación será de 18 años, mientras que la edad máxima será de 75 años, queda entendido que la edad máxima de aceptación para este seguro es de 75 años, sin embargo la aseguradora se compromete a otorgar cobertura bajo los mismos términos y condiciones a personas que rebasen esta edad, considerando la extra-prima por cada caso en particular.

QUINTA. BENEFICIARIO IRREVOCABLE

El beneficiario irrevocable es **LICONSA, S.A. DE C.V.** hasta por el saldo insoluto del adeudo.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**



Al fallecimiento del distribuidor y/o concesionario, en caso de existir remanente, este se pagará a los beneficiarios designados por el distribuidor y/ concesionario en el consentimiento y en caso de no existir adeudo se pagará al distribuidor y/o concesionario el total de la suma asegurada establecida para cada caso.

El saldo insoluto (monto adeudado a Liconsa) es confirmado por la convocante al momento de solicitar la indemnización de siniestro.

SEXTA. PAGO DE PRIMA

El seguro no es contributivo, por lo que la obligación del pago de primas estará a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., en virtud de su relación con los miembros del grupo o colectividad asegurada.

SEPTIMA. TIPO DE ADMINISTRACIÓN

Será bajo el sistema llamado auto administración sin ajuste final; por lo que no se reportaran a la compañía aseguradora los movimientos de alta o baja que ocurran durante la vigencia; sin embargo contarán con la cobertura los distribuidores y concesionarios que se incorporen como nuevos en el transcurso de la vigencia.

Los concesionarios y distribuidores que no hayan llenado su consentimiento o que sean de nuevo ingreso, deberán hacerlo en la papelería de la aseguradora vigente, para todos los demás, la aseguradora vigente se compromete a aceptar los consentimientos de cualquier compañía aseguradora.

Condiciones especiales de la Póliza del Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.)

1.- **ASEGURADO** LICONSA, S.A. de C.V.

2.- INTERÉS ASEGURABLE

Participan dentro de este seguro, todas las personas que son concesionarios y/o distribuidores mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.

3.- VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia del Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.) será de las 00:00:01 del día 01 de marzo de 2024 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2024.

4.- PÓLIZA DE SEGURO

Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa, S.A. de C.V.)

5.- COBERTURA BÁSICA

Al ocurrir el fallecimiento por muerte natural y/o accidental de alguno de los deudores (concesionarios o distribuidores), durante la vigencia de la póliza, la aseguradora pagará a "LICONSA" el monto del adeudo. Si la suma asegurada convenida excede el importe del adeudo o no existe adeudo, el remanente o el total de la suma asegurada convenida se pagará a los beneficiarios designados por el concesionario y/o distribuidor.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





Los adeudos otorgados no son mancomunados, no cuentan con un monto máximo de adeudo, sin embargo, la responsabilidad máxima de la aseguradora será la suma asegurada contratada.

6.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

Los límites máximos de responsabilidad se establecen como suma asegurada en el contenido de la póliza.

7.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de existir adeudos por parte del concesionario o distribuidor al momento de su fallecimiento, la indemnización se realizará mediante cheque nominativo en la cuenta que para tal efecto señale "LICONSA" y en caso de que no exista adeudo a nombre de los beneficiarios por el remanente o la suma asegurada total. La documentación que entregará "LICONSA" a la aseguradora para el trámite de indemnización será la siguiente:

4. Carta notificación del siniestro por fallecimiento.
5. Consentimiento y designación de beneficiarios (original o copia certificada).
6. Acta de defunción. (original o copia certificada).
7. Acta de nacimiento del asegurado. (original o copia certificada).
8. Acta de matrimonio (original o copia certificada), en caso de que la beneficiaria (o) sea su esposa (o).
9. Acta de nacimiento de los beneficiarios. (original o copia certificada).
10. Copia del contrato con Liconsa.
11. Carta de adeudo o no adeudo del concesionario o distribuidor.
12. Identificación oficial del asegurado. (copia simple debidamente cotejada contra el original por parte de un representante de "Liconsa").
13. Identificación oficial de los beneficiarios. (copia debidamente cotejada contra el original por parte de un representante de "Liconsa").
14. En caso de muerte accidental, copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público con todas sus intervenciones.
15. Comprobante de domicilio de los beneficiarios.
16. Original de los formatos de Declaración

Para el pago de reclamaciones, Liconsa confirmará que está entregando la última designación de beneficiarios que se encuentre en su poder.

8.- COMPETENCIA Y ARBITRAJE

En caso de desacuerdo entre "LICONSA" y la aseguradora, en la interpretación de los alcances de las coberturas y riesgos amparados por este seguro, las partes optarán de común acuerdo nombrar a un árbitro para dirimir la controversia, si no se pusieron de acuerdo en el nombramiento de un solo árbitro, se designará uno por cada parte y antes de empezar su dictamen, los dos árbitros nombraran un tercero, para el caso de controversia.

En caso de continuar en desacuerdo se solicitará la intervención de la Comisión Nacional para la Defensa de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y/o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para conciliar la desavenencia que dio origen al conflicto.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo de "LICONSA" y la aseguradora por partes iguales, respecto del árbitro tercero, y cada parte cubrirá los gastos y costos de su propio árbitro.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





La aseguradora aceptará y se someterá al arbitraje de la CONDUSEF o de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

9.- FRAUDE O DOLO

La aseguradora quedará libre de toda responsabilidad:

9.1. Si "LICONSA", el beneficiario o los representantes de ambos, con el fin de hacerla incurrir en error, disimulan o declaran de manera inexacta hechos que podrían excluir o restringir dichas responsabilidades.

9.2. Si hubiere en el siniestro o en la reclamación tergiversación o mala fe de "LICONSA", del beneficiario, de los causahabientes o de los representantes de cualquiera de ellos.

10.- LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La aseguradora hará el pago de la indemnización, en el curso de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos que le permitan conocer o sustentar el fundamento de la reclamación presentada.

11.- PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de retraso en la entrega de los servicios correspondientes a este "Anexo Técnico", con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 95 Y 96 del Reglamento de la citada Ley, las penas convencionales que se aplicarán serán del 0.01 % (cero punto cero uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso.

Con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

12.- ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Si el contenido del seguro o sus modificaciones no concordaran con la oferta, "LICONSA" podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días que sigan al día en que reciba la póliza; transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las disposiciones de la póliza de seguro o de sus modificaciones.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

No obstante, el término de vigencia del contrato, las partes convienen en que éste podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito cuando "LICONSA" lo dé por terminado, dejará de surtir efecto a los 60 (sesenta) días que quede notificada fehacientemente la aseguradora, quien tendrá derecho a la parte de la prima que corresponda al tiempo durante el cual el seguro hubiera estado en vigor.

La aseguradora no podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin el acuerdo previo y autorización de la Unidad de Administración y Finanzas de Liconsa, S.A. de C.V., con razones fundadas para dicha cancelación, en el plazo indicado en el párrafo anterior.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



14.- PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de este Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa S.A. de C.V.) prescribirán en cinco años, los plazos serán computados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

15.- REQUISITOS DE LEY

Se considerará que han sido incluidos en la póliza (entendiéndose también como póliza de seguro) expedido por la aseguradora cualquier disposición requerida por ley.

16.- INCUMPLIMIENTO CON DISPOSICIONES LEGALES

En el caso de que cualesquiera disposiciones de este seguro, no puedan aplicarse por "LICONSA" bajo las leyes mexicanas o en cualquier otra jurisdicción, en donde "LICONSA" sufra una pérdida cubierta bajo la presente, debido al incumplimiento de cualquier disposición legal de las mismas, entonces la póliza de seguro será ejecutada por "LICONSA" con el mismo efecto como si se hubiese cumplido con tales disposiciones.

17.- PRELACIÓN DE CONDICIONES

Las presentes condiciones especiales de "LICONSA" son aplicables y prevalecerán sobre las condiciones generales de cada ramo y póliza a todas las pólizas de seguro.

18.- NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre "LICONSA" y la aseguradora por lo que este no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

19.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La aseguradora se obliga a proporcionar el reporte de siniestralidad mensual acumulada de los siniestros que haya tenido conforme al presente seguro que será presentada en un plazo no mayor a los 10 (diez) días naturales siguientes al mes del corte; dicho reporte será entregado en el área de LICONSA en archivo electrónico y deberá contener como mínimo los siniestros ocurridos, pagados, en trámite, rechazados o declinados señalando número de siniestro, cobertura, fecha e importe de indemnización.

20.- CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión no impugnará la validez del presente seguro cuando "el asegurado" hubiera incurrido en error u omisión en la administración de la póliza,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



ya que es intención de este documento dar protección en todo momento, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión, será corregido al ser descubierto.

21.- ESTANDARES DE SERVICIO

NO.	Siniestros daños	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación (días naturales)
1	Emisión de póliza (inicio de vigencia)	20 días después de la notificación del fallo
2	Tiempo de revisión del expediente para solicitar complemento de documentos. En caso de requerir documentación adicional, comenzará nuevamente cuando se envíe/entregue la documentación solicitada.	Hasta 7 días.
3	Tiempo de indemnización después de haber entregado la totalidad de los documentos.	30 días.
4	Reportes de siniestralidad.	Dentro de los primeros 10 días siguientes al mes vencido.
5	Presencia de un ejecutivo	Se solicita la presencia de un ejecutivo por lo menos dos veces al mes o cuando la empresa lo requiera.

22.- DEFINICIONES

Interés Asegurable: Garantizar a Liconsa, S.A. de C.V., hasta por la suma asegurada convenida, el pago del adeudo de los concesionarios y distribuidores mercantiles de "LICONSA" al momento de su fallecimiento.

Distribuidor Mercantil: Es aquella persona que mediante un contrato se obliga a realizar la venta de leche que le sea surtida en el negocio de su propiedad.

Concesionario Mercantil: Es aquella persona que mediante un contrato se obliga a realizar la venta de leche que le sea surtida en una inmueble proporcionado por Liconsa, S.A. de C.V.

Consentimiento: Documento mediante el cual el integrante del Grupo Asegurable acepta su inclusión como asegurado y designa a sus beneficiarios.

Grupo Asegurable: Conjunto de personas que mediante un contrato de Concesión y/o Distribución Mercantil realizan la venta de la leche.

Beneficiario Irrevocable: Liconsa, S.A. de C.V. es el beneficiario preferente o irrevocable, en virtud de que el objeto del seguro es garantizarle el pago del adeudo al ocurrir el fallecimiento.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





Contratante: Persona Física o Moral que celebra el contrato de Seguro de Vida para de Deudores Diversos a cargo de la cual se establece la obligación del pago de primas, en virtud de su relación con los miembros del grupo o colectividad asegurada.

23.- DOCUMENTOS, DATOS, E INFORMES QUE INTEGRARÁN EL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN EN CASO DE SINIESTRO.

1. Carta notificación del siniestro por fallecimiento.
2. Consentimiento y designación de beneficiarios (original o copia certificada).
3. Acta de defunción. (original o copia certificada).
4. Acta de nacimiento del asegurado. (original o copia certificada).
5. Acta de matrimonio (original o copia certificada), en caso de que la beneficiaria (o) sea su esposa (o).
6. Acta de nacimiento de los beneficiarios. (original o copia certificada).
7. Copia del contrato con Liconsa.
8. Carta de adeudo o no adeudo del concesionario o distribuidor.
9. Identificación oficial del asegurado. (copia simple debidamente cotejada contra el original por parte de un representante de "Liconsa").
10. Identificación oficial de los beneficiarios. (copia debidamente cotejada contra el original por parte de un representante de "Liconsa").
11. En caso de muerte accidental, copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público con todas sus intervenciones.
12. Comprobante de domicilio de los beneficiarios

La aseguradora indemnizará los siniestros con la documentación con que cuente el asegurado; por lo que la falta de cualquiera de estos documentos o algún otro que solicite la compañía de seguros, no será motivo para el rechazo o retraso en el pago de los siniestros.

REQUISITOS PARA EVALUAR

Para la **PARTIDA 3 y 4**, LICONSA verificará la siguiente documentación presentada por los "LICITANTES":

8. La propuesta técnica deberá estar foliada, así como contener un índice de identificación de cada uno de los siguientes escritos:
 - k) La propuesta técnica deberá identificarse en la parte superior de la primera hoja con la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica de "los servicios" que ofrecen a "LICONSA", así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "los servicios".

Se deberá presentar una sola propuesta técnica conforme al Anexo Técnico correspondiente, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva.

- l) Adjuntar listado completo y actualizado de sus oficinas de servicio en la República Mexicana.
- m) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que manifieste que no se le ha rescindido o cancelado contrato alguno.



- n) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que manifieste, que no le ha sido a su representada desechada propuesta en licitación pública por haber presentado documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas en las que manifestó información falsa o que se encuentre en proceso de dictamen por parte del Órgano Interno de Control de alguna Dependencia o por parte de la Secretaría de la Función Pública.
- o) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste contar con personal profesional y técnico especializado para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- p) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en donde manifieste que, en caso de resultar ganador, se compromete con "LICONSA" a entregar, los servicios que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la PARTIDA 3. FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA y para la PARTIDA 4. SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA).
- q) Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que manifieste contar con experiencia mínima de 5 años operando en el ramo de seguro de vida y fianzas de fidelidad.
- r) Presentar copia de al menos dos contratos (solo carátula de póliza) que muestre que "EL LICITANTE" ha otorgado el servicio de seguros similares a Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, en los últimos dos años.
- s) Para comprobar la satisfacción del cumplimiento en el servicio que ha tenido "EL LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de los servicios similares celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, "LOS LICITANTES" deberán incluir en su proposición carta de recomendación y satisfacción vigente del servicio de la Dependencia o Entidad de la que está presentando la carátula de la póliza señalada en el inciso anterior, (deberá contener los datos de contacto del servidor público que firma la carta).

La propuesta técnica deberá contener además las siguientes declaraciones relacionadas con el servicio:

PARA LA PARTIDA 3 Y 4

8.1 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, mediante el cual se comprometa a emitir las condiciones especiales de acuerdo con la póliza contratada.

8.2 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que se comprometa a entregar en los tiempos establecidos la respuesta de las reclamaciones de siniestros, después de que "LICONSA" o el asegurado entregue la documentación correspondiente y completa.

8.3 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que se manifieste el compromiso de realizar reuniones de trabajo que en forma especial sean



requeridas por "LICONSA", para ver asuntos relacionados con la póliza contratada; así mismo deberá contar con personal para recoger la documentación para trámites de indemnización de siniestros en las oficinas de LICONSA.

8.4 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que se comprometa a ofrecer la atención especializada de un Ejecutivo de Servicio con las facultades y conocimientos necesarios para la toma de decisiones y la tramitación de cualquier asunto referente a los seguros contratados; el cual estará disponible los 365 días del año, las 24 horas del día y que deberá de presentarse en las instalaciones de "LICONSA" cuando se le requiera.

8.5 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el cual la se comprometa a emitir un reporte mensual de siniestros o cuando "LICONSA" lo solicite, el cual deberá de ser entregado en medio magnético e impreso, con los campos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento y conservación.

8.6 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal en el que se comprometa a recoger documentación en la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación y a enviar al ejecutivo de cuenta encargado de la póliza a revisar asuntos relacionados con la misma.

SOLO PARA LA PARTIDA 4

8.7 Presentar copia legible de la autorización vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que "EL LICITANTE" está autorizado para operar en el ramo de seguro de personas.

8.8 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que manifieste que los servidores públicos que no hayan llenado su consentimiento, personal de nuevo ingreso o que deseen actualizar su formato, deberán hacerlo en la papelería de "EL LICITANTE" ganador, para todos los demás asegurados que ya llenaron su consentimiento y/o designación de beneficiarios, "EL LICITANTE" se compromete a aceptar para el pago de siniestros los consentimientos de cualquier compañía aseguradora.

8.9 Escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, en el que se comprometa a emitir y proporcionar a LICONSA de manera inmediata, todos los formatos de designación de beneficiarios originales que solicite durante la vigencia del contrato.

SOLO PARA LA PARTIDA 3

8.10 Presentar copia legible de la autorización vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como Compañía de Seguros y que confirme que "EL PROVEEDOR" está autorizado para operar en el ramo de seguro de personas.

Se verificará que las propuestas cumplan con todas las condiciones y requerimientos técnicos establecidos.



9. Se deberá presentar solo una propuesta económica, la cual deberá estar foliada y contener la siguiente información; así como contener un índice de identificación de cada uno de los siguientes escritos:

PARA LA PARTIDA 3 y 4

- f) La propuesta económica deberá identificarse en la parte superior de la primera con hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de la póliza, los precios unitarios, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, considerando todos los gastos necesarios para prestar oportunamente a "LICONSA" los servicios objeto de esta licitación, así como la forma de pago y las cartas señaladas en los puntos siguientes, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LICONSA"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL
3	Fianza de Fidelidad de los empleados de LICONSA	1	Servicio	
TOTAL				

Nota: Precio antes de IVA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL
4	Seguro de Vida para Deudores Diversos (concesionarios y distribuidores mercantiles de LICONSA)	1	Servicio	
TOTAL				

Nota: El Seguro de Vida no le aplica IVA

- g) Como parte de la propuesta económica, "LOS LICITANTES" deberán presentar declaración por escrito firmada por su representante legal, en la que se indique que, tanto en su oferta como en las primas, no existe cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- h) Carta compromiso en la que manifieste que su proposición económica no se elabora en condiciones de prácticas desleales de comercio.
 - i) Toda vez que el pago se realiza mediante transferencia electrónica, "EL LICITANTE" deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de "LICONSA".
 - j) En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella, serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
10. Como parte de la propuesta económica, "LOS LICITANTES" deberán presentar manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique que conocen y aceptan el contenido del modelo de contrato.
 11. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LICONSA", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse.
 12. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a "EL LICITANTE" cuya propuesta resulte ganadora de acuerdo con el criterio de evaluación establecido al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "LICONSA".
 13. En caso de que se presente empate en el precio la adjudicación se asignará al "LICITANTE" que integre el sector de Mipyme; en primer término al que se encuentre en el rango de micro, segundo término en pequeñas y por último en medianas empresas nacionales o bien, si subsiste empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del "LICITANTE" que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante previa invitación por escrito, en presencia de "LOS LICITANTES" que hayan empatado y de un representante del Órgano Interno de Control en "LICONSA", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del "LICITANTE" ganador y posteriormente los demás boletos empatados, determinándose así los lugares que ocuparán las propuestas y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de "LOS LICITANTES" invalide el acto.
 14. Las propuestas técnicas y económicas de "LOS LICITANTES" que no cumplan con las condiciones y requerimientos específicos establecidos en esta convocatoria, serán desechadas.

No será motivo para el desechamiento de propuestas, el incumplimiento de requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, que tengan el propósito de facilitar la presentación de las proposiciones o agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; así como aquellos que beneficien a "LICONSA", en cuyo caso no será motivo de descalificación, pero tampoco de evaluación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





Conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la licitación, así como la comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Asimismo, se desecharán las propuestas cuando “LICONSA” verifique que los documentos presentados en la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, manifiesten información falsa.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la PARTIDA 3 Y 4 a través de la **propuesta técnica** presentada por “LOS LICITANTES” se verificará que “los servicios” propuestos cumplan con las características, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el Anexo Técnico; **el incumplimiento de uno o más conceptos derivará en el desechamiento** de la propuesta, toda vez que las especificaciones detalladas son las mínimas que deberán cumplir los servicios requeridos. Dicha evaluación se efectuará en el siguiente formato:

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN

ABREV	PARTICIPANTES	CUMPLIMIENTO	
		TECNICA	ECONOMICA

MEJORES OFERTA ECONOMICAS

1	PARTICIPANTE	IMPORTE
EN LETRA		
2	PARTICIPANTE	IMPORTE
EN LETRA		

OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

PARTICIPANTE	COMENTARIOS
1.	
2.	

OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARTICIPANTE	IMPORTE	COMENTARIOS
1.		
2.		

EVALUACION DE LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS





ASPECTOS CONTEMPLADOS EN CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y JUNTA DE ACLARACIONES	PARTICIPANTES (CUMPLIMIENTO)		FILA
	PROV 1	PROV 2	
ANEXO TÉCNICO.....			

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO (cumple, no cumple)**, de conformidad al artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su “Reglamento”, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos para “los servicios” que serán adquiridos mediante el presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍAS, PENAS CONVENCIONALES ESPECÍFICAS, FORMA DE PAGO, PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS DE AJUSTEN A LO SOLICITADO.

PARA LA PARTIDA 3 Y 4

Lugar y Condiciones de entrega

La vigencia iniciará a partir de las 0:00.01 horas del 1º de marzo de 2024 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024, respetando los husos y horarios de las diferentes Entidades de la República Mexicana.

El servicio del Seguro de Vida para Deudores Diversos (concesionarios y distribuidores mercantiles de Liconsa) y Fianza de Fidelidad de los empleados de Liconsa, deberán proporcionarse durante toda la vigencia de la contratación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria de licitación y sus anexos. La cobertura del seguro contratado deberá ser a nivel nacional, por lo que se requiere contar con oficinas de servicio en todo el país.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar la carta cobertura correspondiente al seguro contratado firmada por su representante a más tardar al siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo de la licitación, en la que manifieste la seguridad de que se atenderá a toda la colectividad asegurada a partir del momento de inicio de la vigencia del contrato respectivo.

El día anterior al que se iniciará la prestación de los servicios, el “LICITANTE” que resulten adjudicado se deberán coordinar con la persona responsable en el área de Seguros de LICONSA, a los teléfonos 55-52-37-91-00 ext. 62246, a fin de que los servicios sean proporcionados a satisfacción de “LICONSA”.

La póliza del Seguro de Vida para Deudores Diversos (concesionarios y distribuidores mercantiles de Liconsa) y Fianza de Fidelidad de los empleados de Liconsa deberá ser entregada a más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores al inicio de vigencia, en la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, cumpliendo estrictamente con las condiciones establecidas y no se aceptará diferimiento en la fecha de entrega de las pólizas.

Las personas designadas por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación serán las encargadas de verificar que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios prestados coincidan con las indicadas en esta convocatoria, en el contrato y en las facturas correspondientes. “EL LICITANTE” que

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos.

Será total responsabilidad del “LICITANTE” adjudicado que los servicios sean prestados a satisfacción de “LICONSA”, en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado no podrá solicitar el diferimiento de la fecha en el inicio de la prestación de los servicios de seguro.

Garantías para la partida

Como parte de su propuesta técnica, “LOS LICITANTES” deberán manifestar mediante escrito en papel con membrete de la empresa licitante, y firmado por el representante legal, que en caso de resultar ganador, los servicios del Seguro de Vida para Deudores Diversos y Fianza de Fidelidad se prestarán estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en la convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, en dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- ✓ Que se obliga a no divulgar durante el desarrollo del proceso de licitación por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio, los resultados parciales y finales de este, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.
- ✓ Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo cotizado, a fin de garantizar que los servicios objeto de la licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LICONSA”.
- ✓ “EL LICITANTE” adjudicado quedará obligado ante “LICONSA” a responder de las deficiencias en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable.
- ✓ Que presenta dos cartas de satisfacción de servicio por las entidades o dependencias a las que dieron servicio los últimos dos años.

Penas Convencionales para la partida

Para el caso de retraso en la entrega de los servicios correspondientes a este “Anexo Técnico”, con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 95 Y 96 del Reglamento de la citada Ley, las penas convencionales que se aplicarán serán del 0.01 % (cero punto cero uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada periodo de 5 (cinco) días hábiles de retraso.

Con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Forma de pago para la partida

El pago del Seguro de Vida para Deudores Diversos (concesionarios y Distribuidores Mercantiles de Liconsa) y Fianza de Fidelidad de los empleados de Liconsa se realizará por el 100% (cien por ciento) del monto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



contratación, conforme a lo establecido en la convocatoria y sus anexos, así como en el contrato respectivo, correspondiente a la prima básica total de la vigencia, la cual se pagará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales a partir de la presentación y aceptación de la factura, siempre y cuando se cuente con la revisión y autorización del Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, el pago será efectuado a través de transferencia electrónica

Los precios de los servicios deberán presentarse en pesos mexicanos, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el Anexo Técnico y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los servicios.

“LOS LICITANTES” no deberán considerar en sus propuestas ni en las primas de seguro, cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica, a favor del o “LOS LICITANTES” que resulten adjudicados, conforme a lo siguiente:

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del “LICITANTE” adjudicado, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán los viernes de 09:00 a 14:00 horas; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Cuentas por Pagar de “LICONSA”, ubicado en la Planta Baja de Ricardo Torres número 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del “Reglamento” de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por “EL LICITANTE” adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “LICITANTE” ganador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL LICITANTE” presente las facturas correctas, no se computará para efectos del artículo 51 de “La Ley”.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes en un horario de 15:00 a 17:00 horas, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LICONSA” un incumplimiento en el plazo convenido.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LICONSA”.

Persona responsable de recibir y verificar que los bienes o servicios se ajusten a lo solicitado

El personal que designe la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación será el responsable de verificar que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios prestados coincidan con las

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





indicadas en esta convocatoria, en el contrato y en las facturas. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos.

El personal que designe la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación será el responsable de verificar que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios prestados coincidan con las indicadas en esta convocatoria, en el contrato y en las facturas. “LOS LICITANTES” que resulten adjudicados aceptan que en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos.

NOTA: los licitantes deberán incorporar en el documento que contenga su propuesta técnica, la siguiente manifestación: Me comprometo **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar con adjudicación en el presente procedimiento, prestaré los servicios descritos en el presente escrito, en el lugar y en las fechas señaladas dentro del mismo de la presente convocatoria número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

FECHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 2
“PROPUESTA ECONÓMICA”
PARTIDA 1

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL
1	Seguro de Vida Institucional para el personal de Liconsa	1	Servicio	
TOTAL				

PÒLIZA	DESCRIPCIÓN GENERAL	PRECIO UNITARIO POR LA VIGENCIA (PARA PÒLIZA I Y II, % DEL SALARIO MENSUAL, Y PARA PÒLIZA III, CUOTA AL MILLAR DE SUMA ASEGURADA)	IMPORTE TOTAL POR PÒLIZA
I	Póliza de seguro de vida o de incapacidad total, invalidez o incapacidad total y permanente, para el personal de confianza		
II	Póliza de seguro de vida para el personal sindicalizado (promotores sociales)		
III	Póliza de seguro de vida para el personal sindicalizado (promotores sociales, operativos y administrativos)		
	TOTAL		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA

PÒLIZA	DESCRIPCIÓN GENERAL	INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA	PRECIO UNITARIO POR LA VIGENCIA (PARA PÒLIZA I Y II, % DEL SALARIO MENSUAL, Y PARA PÒLIZA III, CUOTA AL MILLAR DE SUMA ASEGURADA)	IMPORTE TOTAL POR PÒLIZA
I	PÒLIZA DE SEGURO DE VIDA O DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA	74		
		91		
		108		
II	PÒLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO (PROMOTORES SOCIALES)	74		
		91		
		108		
III	PÒLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO (PROMOTORES SOCIALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS)	\$200,000		
	TOTAL			

Nota: El Seguro de Vida no genera IVA.

- Se deberá presentar solo una propuesta económica, la cual deberá estar foliada y contener la siguiente información; así como contener un índice de identificación de cada uno de los siguientes escritos:
- La propuesta económica deberá identificarse en la parte superior de la primera con hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general de la póliza, los precios unitarios, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, considerando todos los gastos necesarios para prestar oportunamente a "LICONSA" los servicios objeto de esta licitación, así como la forma de pago y las cartas señaladas en los puntos siguientes, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LICONSA".
- Se deberá de presentar el costo total de cada una de las pólizas (Póliza I, Póliza II y Póliza III), indicando para las Pólizas I y II cuál es el porcentaje para aplicar sobre el salario de los asegurados y para la Póliza III cuál es la cuota al millar sobre la suma asegurada.
- De la misma manera, se deberá presentar para los incrementos de suma asegurada, el porcentaje a aplicar sobre el salario de los asegurados y la cuota al millar sobre la suma asegurada.
- Vigencia: De las 0:00.01 horas del 1° de marzo de 2024 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.
- Como parte de la propuesta económica, "LOS LICITANTES" deberán presentar declaración por escrito firmada por su representante legal, en la que se indique que, tanto en su oferta como en las

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





- primas, no existe cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
- Carta compromiso en la que manifieste que su proposición económica no se elabora en condiciones de prácticas desleales de comercio.
 - Toda vez que el pago se realiza mediante transferencia electrónica, “EL LICITANTE” deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de “LICONSA”.
 - En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella, serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
 - Como parte de la propuesta económica, “LOS LICITANTES” deberán presentar manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique que conocen y aceptan el contenido del modelo de contrato.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación del “**SERVICIO**”, incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 2
“PROPUESTA ECONÓMICA”
PARTIDA 2

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD	GRUPO	IMPORTE TOTAL
2	Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal sindicalizado de LICONSA y sus dependientes económicos.	1	Servicio	GRUPO 1 PRIMA DE SUMA ASEGURADA BÁSICA	
				GRUPO 2 PRIMA DE SUMA ASEGURADA BÁSICA	
				PRIMA DE INCREMENTOS DE SUMA ASEGURADA (de los dos grupos)	
				TOTAL	

Precios antes de IVA.

Así mismo, se deberá presentar las tarifas de la cobertura básica y de los incrementos; por suma asegurada, rangos de edad y sexo, utilizando el siguiente formato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





RANGOS DE EDAD	SUMA ASEGURADA (EN UMAM)	
	HOMBRE	MUJER
0 - 4		
5 - 14		
15 - 19		
20 - 24		
25 - 29		
30 - 34		
35 - 39		
40 - 44		
45 - 49		
50 - 54		
55 - 59		
60 - 64		
65 - 69		
70 - 74		
75 - 79		
80 - MÁS		

- Se deberá presentar solo una propuesta económica, la cual deberá estar foliada y contener la siguiente información; así como contener un índice de identificación de cada uno de los siguientes escritos:
- La propuesta económica deberá identificarse en la parte superior de la primera con hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general, los precios unitarios, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, considerando todos los gastos necesarios para prestar oportunamente a "LICONSA" los servicios objeto de esta licitación, así como la forma de pago y las cartas señaladas en los puntos siguientes, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LICONSA".
- Vigencia: De las 0:00.01 horas del 1° de marzo de 2024 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.
- Como parte de la propuesta económica, "LOS LICITANTES" deberán presentar declaración por escrito firmada por su representante legal, en la que se indique que, tanto en su oferta como en las primas, no existe cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
- Carta compromiso en la que manifieste que su proposición económica no se elabora en condiciones de prácticas desleales de comercio.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- Toda vez que el pago se realiza mediante transferencia electrónica, “EL LICITANTE” deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de “LICONSA”.
- En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella, serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
- Como parte de la propuesta económica, “LOS LICITANTES” deberán presentar manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique que conocen y aceptan el contenido del modelo de contrato.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación del “**SERVICIO**”, incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 2
“PROPUESTA ECONÓMICA”
PARTIDA 3

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL
3	Fianza de Fidelidad de los empleados de LICONSA	1	Servicio	
TOTAL				

Nota: Precio antes de IVA.

- Se deberá presentar solo una propuesta económica, la cual deberá estar foliada y contener la siguiente información; así como contener un índice de identificación de cada uno de los siguientes escritos:
- La propuesta económica deberá identificarse en la parte superior de la primera con hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general, los precios unitarios, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, considerando todos los gastos necesarios para prestar oportunamente a “LICONSA” los servicios objeto de esta licitación, así como la forma de pago

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- y las cartas señaladas en los puntos siguientes, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LICONSA".
- Vigencia: De las 0:00.01 horas del 1° de marzo de 2024 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.
 - Como parte de la propuesta económica, "LOS LICITANTES" deberán presentar declaración por escrito firmada por su representante legal, en la que se indique que, tanto en su oferta como en las primas, no existe cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
 - Carta compromiso en la que manifieste que su proposición económica no se elabora en condiciones de prácticas desleales de comercio.
 - Toda vez que el pago se realiza mediante transferencia electrónica, "EL LICITANTE" deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de "LICONSA".
 - En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella, serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
 - Como parte de la propuesta económica, "LOS LICITANTES" deberán presentar manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique que conocen y aceptan el contenido del modelo de contrato.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación del "**SERVICIO**", incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 2
“PROPUESTA ECONÓMICA”
PARTIDA 4

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL
4	Seguro de Vida para Deudores Diversos (concesionarios y distribuidores mercantiles de LICONSA)	1	Servicio	
TOTAL				

Nota: El Seguro de Vida no le aplica IVA

- Se deberá presentar solo una propuesta económica, la cual deberá estar foliada y contener la siguiente información; así como contener un índice de identificación de cada uno de los siguientes escritos:
- La propuesta económica deberá identificarse en la parte superior de la primera con hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general, los precios unitarios, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, considerando todos los gastos necesarios para prestar oportunamente a “LICONSA” los servicios objeto de esta licitación, así como la forma de pago

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- y las cartas señaladas en los puntos siguientes, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LICONSA".
- Vigencia: De las 0:00.01 horas del 1° de marzo de 2024 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.
 - Como parte de la propuesta económica, "LOS LICITANTES" deberán presentar declaración por escrito firmada por su representante legal, en la que se indique que, tanto en su oferta como en las primas, no existe cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
 - Carta compromiso en la que manifieste que su proposición económica no se elabora en condiciones de prácticas desleales de comercio.
 - Toda vez que el pago se realiza mediante transferencia electrónica, "EL LICITANTE" deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de "LICONSA".
 - En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella, serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
 - Como parte de la propuesta económica, "LOS LICITANTES" deberán presentar manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique que conocen y aceptan el contenido del modelo de contrato.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación del **"SERVICIO"**, incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 3

“FORMATO DE ACREDITACIÓN”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024** denominada _____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO DELEGACIÓN:	O	C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO 2:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024** .

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 4

“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024** en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





ANEXO 5

“MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024** (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ____ (6)__, cuenta con ____ (7)__ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____ (8)__ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9)__ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10)__, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9) (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____ (12) _____.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL (13)

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 6

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**, para la contratación del servicio de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 7

“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”

(Aplica para personas físicas o morales

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 8

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 9

“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024. (No llenar las columnas de “si / no”)**.

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	
1	Formato de Acreditación. De la persona moral o persona física (anexo 3)	SI () No ()
2	Dirección de correo electrónico	SI () No ()
3	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)	SI () No ()
4	Declaración de Integridad. (anexo 8)	SI () No ()
5	Domicilio para recibir Notificaciones	SI () No ()
6	Manifestación de Nacionalidad. (anexo 4)	SI () No ()
7	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.	SI () No ()
8	Manifestación MIPYME.(anexo 5)	SI () No ()
9	Escrito de aceptación de la convocatoria. (anexo 6)	SI () No ()
10	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)	SI () No ()
11	Listado de principales clientes. (Formato libre)	SI () No ()
12	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)	SI () No ()
13	Relaciones Laborales.	SI () No ()

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





14	Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés (Personas Morales o Físicas)	SI () No ()
15	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo10)	SI () No ()
16	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF). (anexo11)	SI () No ()
17	Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT. (anexo 12)	SI () No ()
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OPCIONAL		
18	Escrito de entrega de la proposición. (anexo 9)	SI () No ()
19	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	SI () No ()
20	Convenio de propuestas en conjunto	SI () No ()
CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	PROPUESTA TÉCNICA	
1	PROPUESTA TÉCNICA Deberá elaborarse en papel membretado estar firmada autógrafamente por la persona facultada, conforme a lo requerido en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) respectivo.	SI () No ()
CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 2)	
1	a) Resumen de la proposición económica por la partida, objeto de la presente Licitación, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.	SI () No ()
2	b) Que la oferta estará vigente 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional.	SI () No ()
3	c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.	SI () No ()

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





ANEXO 10

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF)”

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.





ANEXO 11

“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”

ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: “Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.



ANEXO 12

“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN INFONAVIT”

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante. II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado. Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente: ACUERDO Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación. Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017 Anexo Único Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que: I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados. II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes. IV. Las garantías que se hayan otorgado. V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto. Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo. Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal: a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado. b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx. Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales. Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma. Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





ANEXO 13

“MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO CERRADO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LICONSA, SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA, SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA) Y FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V.”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LICONSA”, REPRESENTADA POR LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO, Y POR LA OTRA, “ _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha **** de **** de 2023 con número de procedimiento **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**, relativa a la **LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LICONSA, SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA, SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA) Y FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, notificada al proveedor en fecha *****.

La presente contratación se realizó a solicitud de la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, como área requirente de los servicios.

DECLARACIONES

I. “LICONSA” declara que:

I.1 Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos), cuya competencia y atribuciones se encuentran reglamentadas en los Estatutos Sociales de “Liconsa, S.A. de C.V.”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), en cuyo artículo tercero señala que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

- I.2** Conforme a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de “**LICONSA**” el ***** , Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con R.F.C. ***** , es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. _____**,

Subgerente de Mantenimiento y Conservación, con R.F.C. _____, área técnica y responsable de administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente “**CONTRATO**”, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**”, para los efectos del presente “**CONTRATO**”, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.3.1 El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que “**EL PROVEEDOR**” preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, y el “**ANEXO TÉCNICO**”, de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la propuesta técnica de “**EL PROVEEDOR**”, el “**ANEXO TÉCNICO**” y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en el “**ANEXO TÉCNICO**”.

1.3.2 En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme al “**ANEXO TÉCNICO**” y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

1.4 De conformidad con al numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. _____**, **Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales con R.F.C. _____**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

1.5 Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **C. _____**, **Gerencia de Recursos Humanos/ Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. _____**, área requirente de los servicios.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- I.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**, con numero de procedimiento **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**, relativa a la adquisición del **“SERVICIO DE “SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LICONSA/ SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA / SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA) / FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7** **“LICONSA”** cuenta con suficiencia presupuestaria a través del área requirente, otorgada mediante partida específicas de gasto **14401 34501**, mismo que fue notificado mediante oficio ********* de fecha _____, signado por la Gerencia de Control Presupuestal, como se desprende de la requisición de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios número _____.
- I.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **LIC950821M84**.
- I.9** Tiene establecido su domicilio en **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **escritura pública número _____ de fecha _____, Otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____, en _____**, denominada **“_____”**, cuyo objeto social, entre otros, es el transporte y fletes de materiales diversos, así como carga especializada. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____.
- II.2** El **C. _____**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura pública número _____**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, quien se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía vigente con número de identificación _____, expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**LICONSA**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.2 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5.3 Manifiesta que no le es aplicable la estratificación descrita en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, por lo que no se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle número** _____, **Colonia** _____, **C.P.** _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.6.1 Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

II.6.2 Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

II.6.3 Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LICONSA"**, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

II.6.4 Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de **"LICONSA"**, tanto en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente **"EL PROVEEDOR"** siendo la siguiente: 0000@COM.MX, bastando para **"LICONSA"** con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a **"LICONSA"** el **"SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LICONSA/ SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA / SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA) / FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V."**, en los términos y condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**, este contrato, la cotización, y el **"ANEXO TÉCNICO"** en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





condiciones del servicio, mismos que forman parte integrante del presente contrato, las condiciones pueden variar de acuerdo a las necesidades de "LICONSA".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LICONSA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total por la prestación de los servicios es por la cantidad de **\$0000.00** (_____ pesos 00/100 M.N.), más impuestos por la cantidad de **\$0000.00** (_____ pesos 00/100 M.N.), lo que asciende a un total de **\$0000.00** (_____ pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA
1	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	1		
2	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	1		
3	FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V.	SERVICIO	1		
4	SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONSESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA, S.A. DE C.V.)	SERVICIO	1		

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos de los Estados Unidos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LICONSA/ SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LICONSA / SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA) / FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V.", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO.

Para el presente contrato "LICONSA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





“**LICONSA**” efectuará el pago de los servicios, en moneda nacional (Pesos Mexicanos) mediante cheque nominativo expedido en favor de “**EL PROVEEDOR**” o mediante transferencia bancaria electrónica, los pagos correspondientes se realizarán por el **100% (cien por ciento)** del valor total de la factura, en los términos y de conformidad con lo establecido en el “**ANEXO TÉCNICO**” y el contrato, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO TÉCNICO**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LICONSA**”, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, deberá incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, asimismo, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar del Programa de Abasto Social Aguascalientes con sus facturas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LICONSA”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LICONSA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LICONSA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional AAAAAI@liconsa.gob.mx, si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en la Caja General de la Gerencia Estatal, los días que el programa tenga destinados para tal efecto.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios **se realizará por un periodo de 10 meses que será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2024 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024**, conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el **“ANEXO TÉCNICO”** y cotización respectiva.

“EL PROVEEDOR” proporcionarán a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”** y fechas establecidas en el mismo;

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los servicios solicitados a entera satisfacción de **“LICONSA”** durante el período de vigencia del contrato.

En el entendido de que el objeto del presente contrato se mantendrá vigente hasta que se entreguen en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LICONSA”** en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LICONSA**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LICONSA**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LICONSA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LICONSA**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LICONSA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

No es aplicable la garantía de los servicios que se presten con motivo del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

No es aplicable la garantía de cumplimiento con motivo de los servicios que se presten derivados del presente contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LICONSA**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LICONSA**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”

“**LICONSA**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**LICONSA**” designa como Administrador del presente contrato a la **C. _____**, **Subgerente _____**, **con R.F.C _____**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LICONSA**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LICONSA**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LICONSA**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LICONSA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de conformidad a los porcentajes previstos en el “ANEXO TÉCNICO”, correspondientes a los servicios prestados en forma parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total de los servicios contratados. Las cantidades a deducir se aplicarán en la factura o factura electrónica (CFDI) que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LICONSA”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total de los servicios contratados, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “ANEXO TÉCNICO”, parte integral del presente contrato, “LICONSA” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.01% (Cero punto cero uno por ciento)**, sobre el monto total del contrato, por cada periodo de 5 (Cinco) días hábiles de retraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien administra y verifique el cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de



dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el “**ANEXO TÉCNICO**” del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LICONSA**”.

“**LICONSA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LICONSA**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LICONSA**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LICONSA**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LICONSA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**LICONSA**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LICONSA”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LICONSA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LICONSA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LICONSA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.

“LICONSA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**;
- l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**, cuando sea extranjero.
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las



sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LICONSA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LICONSA**”.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**LICONSA**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LICONSA**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LICONSA**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LICONSA**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

IGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LICONSA**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

POR:
“LICONSA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024





C.	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APODERADO LEGAL	
C.	SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AREA TECNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
C.	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES AREA REQUIRENTE	
C.	GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONTRATANTE	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

APODERADO LEGAL	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.





ANEXO 14

“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”

Población a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-19-2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al «NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





ANEXO 15

“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”

Población a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-19-2024

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

(PERSONAS FÍSICAS)

El suscrito, XXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024**





ANEXO 16

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

Nombre y firma del particular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-19-2024



